Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, miércoles 26 de junio de 1963 — Número 20.155

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES.

Autorízase a dictar diversos decretos.

DECRETO Nº 4.615 - Bs. As., 7|6|63.

VISTO el expediente Nº 11.081, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de San Juan solicita autorización para dictar un decreto mediante el cual se fijan disposiciones complementarias relacionadas con la ejecución del presupuesto de la Provincia para 1963, referentes a remuneraciones básicas y bonificaciones del personal de la administración,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de San Juan a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 1 a 8, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26|6|63 (64 Páginas)

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Con el fin de evitar la interrupción del envío del Boletín Oficial, se avisa a los interesados cuyas suscripciones vencen el 30 de junio de 1963, que deberán renovarlas antes del día 28 del actual, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Semestral	$ 720.—
Anual	„ 1.440.—

Las suscripciones de la Capital Federal se abonarán en efectivo en la Caja del Boletín Oficial, Campichuelo 553, de 13.15 a 17.30 horas y las del Interior mediante giro postal o bancario sobre Capital Federal a la orden de "Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.
GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 4.616 - Bs. As., 7|6|63.

VISTO el expediente Nº 13.276, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires solicita autorización para dictar un decreto, mediante el cual se faculta al Directorio del Instituto Agrario a disponer, por simple mayoría, la transferencia de créditos entre partidas de su Presupuesto, sea de Capital o de Funcionamiento, con arreglo a lo prescripto por la Ley de Contabilidad Nº 6.265,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 3 a 4, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.
GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 4.713 - Bs. As., 11|6|63.

VISTO el expediente Nº 13.186, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires solicita se la faculte a dictar un decreto, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Obras Públicas a prestar aprobación al plano correspondiente a la subdivisión de tierras propiedad de Roberto y Alfredo Mercader, ubicadas en Los Talas, Partido de Berisso,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 13 y 14, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.
GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 4.714 - Bs. As., 11|6|63.

VISTO el expediente Nº 10.310, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza solicita autorización para dictar un decreto, mediante el cual se dispone que el Instituto Financiero Agrario, por intermedio de su Sección "Instituto de Seguro Agrícola en Liquidación", procederá a indemnizar los daños de granizo denunciados formalmente hasta el 30 de abril de 1963, fecha de terminación del año agrícola 1962/1963,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Mendoza a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra de fojas 22 a 24, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.
GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 4.721 - Bs. As., 11|6|63.

VISTO el expediente Nº 13.205, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba solicita autorización para dictar un decreto, mediante el cual se suspende la disposición contenida en la Ley Nº 3.363, en lo referente a propuestas para adquisiciones y suministros, las que solamente podían considerarse siempre que no excedieran en más de un 20 % la base del presupuesto oficial, manteniéndosela en los casos de obras públicas, pero elevando el porcentaje al 50 %,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de Córdoba a dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 2 y 3, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.
GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

Ratifícanse decretos.

DECRETO Nº 4.515 — Bs. As., 31|5|63

Visto el Expediente número 4.715, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy da cuenta de los Decretos números 1-H|62 y 44-H|62, relacionados con la ejecución de obras públicas provinciales,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse los Decretos números 1-H y 44-H dictados por la Intervención Federal en la Provincia de Jujuy con fechas 30 de abril y 24 de setiembre de 1962, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.
GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 4.516 — Bs. As., 31|5|63

VISTO el Expediente Nº 21.327, letra C, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Chaco solicita la ratificación del Decreto Nº 1.055|62, mediante el cual se modifica el artículo 55, inciso h) del Reglamento de Mensuras y Fraccionamientos (Decreto Nº 2.559|57), el que quedará redactado así: "Toda ochava se trazará por medio de un triángulo rectángulo isósceles con su ángulo desigual en la esquina y cuyos lados iguales tendrán dos metros con ochenta y tres centímetros y en consecuencia con una base a ochava de cuatro metros" y se deja sin efecto el inciso i) del artículo 55 del referido decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 1.055 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Chaco con fecha 31 de julio de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.
GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 4.518 — Bs. As., 31|5|63

VISTO el Expediente número 5.078, letra S, año 1962, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Salta solicita la ratificación del Decreto Nº 264|63, mediante el cual se reemplaza el artículo 2º de la Ley Nº 3.729, promulgada el 9 de octubre de 1961, por el siguiente: "Artículo 2º — Los reconocimientos de mayores costos dispuestos por el artículo 1º de la presente ley serán de aplicación en las obras comprendidas en el régimen del Decreto Nº 434|57 que estuviesen licitadas, contratadas y|o en curso de ejecución al día 1º de enero de 1959, como así también en las obras licitadas con posterioridad a dicha fecha. Los reconocimientos establecidos en los rubros c), d), e) y f) lo serán únicamente sobre el monto de los certificados por variaciones de costo correspondientes a cer-

tificados de obra emitidos por trabajos ejecutados a partir del 1º de enero de 1959".

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto número 264 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Salta con fecha 28 de marzo de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 4.720. — Bs. As., 11|6|63

VISTO el Expediente número 12.032, año 1963 del Ministerio del Interior por el que la Intervención Federal en la Provincia de Salta solicita la ratificación del Decreto Nº 259|63, cuya copia obra a fojas 1, mediante el cual se modifica la Ley Orgánica de Tribunales, en el sentido de que en los Juzgados de Instrucción, compuestos actualmente por dos secretarías, una de instrucción formal y otra de instrucción sumaria, el Secretario de esta última podrá ser lego,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto Nº 259 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Salta con fecha 22 de marzo de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 4.767. — Bs. As., 12|6|63

VISTO el Expediente Nº 11.181, año 1963 del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Salta solicita la ratificación del Decreto número 241|63, cuya copia obra a fojas 4, mediante el cual se rectifica el artículo 1º de la Ley número 3.692, relacionada con la autorización acordada al Poder Ejecutivo Provincial para vender a las instituciones que indica el inmueble ubicado en la ciudad capital individualizado como parcela 6, manzana 52, sección H, catastro 3067, con título registrado en el folio 45, asiento número 50 del libro 7 de la capital, dejándose establecido que el precio de venta es de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.) el metro cuadrado, y el terreno tiene una superficie real de 1.303,58 metros cuadrados,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto número 241 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Salta con fecha 4 de febrero de 1963.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

PROVINCIA DE ENTRE RIOS. — **Facúltasele para aceptar donaciones de dos fracciones de tierra.**

DECRETO Nº 4.683. — Bs. As., 10|6|63

VISTO el expediente Nº 13.441, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos solicita autorización para dictar un decreto en los términos que da cuenta el proyecto que obra a fojas 25.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos, para autorizar al Consejo General de Educación a recibir en donación de la firma "Tuyango" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, una fracción de tierra de una superficie de una hectárea, ubicada en Piedras Blancas, Distrito Alcaraz Segundo del Departamento La Paz, con destino al local propio de la Escuela Nº 21 del citado departamento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

DECRETO Nº 4.684. — Bs. As., 10|6|63

VISTO el expediente Nº 13.365, año 1963, del Ministerio del Interior, por el que la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos solicita autorización para dictar un decreto en los términos de que da cuenta el proyecto de fojas 2,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos, para autorizar al Consejo General de Educación a recibir en donación del señor Antonio Ulman, una fracción de tierra de media hectárea, ubicada en Colonia Viraró, Distrito Alcaraz 1º del Departamento La Paz, con destino al local propio de la Escuela Nº 32 del citado departamento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Renuncia.

DECRETO Nº 4.539. — Bs. As., 31|5|63

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Clase A, Grupo I (artículo 10 del Decreto número 9.530|58), Secretario General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, doctor D. Antonio E. García Mutto, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio del Interior

RIFAS

DECRETO Nº 4.770. — Bs. As., 12|6|63

VISTO el Expediente: 25.059-F-1961, en el que la Federación de Empleados y Obreros Telefónicos de la República Argentina (F.O.E.T.R.A.) y la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina (A.M.O.E.T.R.A.), solicitan se modifique la fecha de sorteo para la rifa que les fuera autorizada por Decretos: 11.885|61 y 3.201|62 y atento las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese que la fecha de sorteo para la rifa autorizada a la Federación de Empleados y Obreros Telefónicos de la República Argentina (F.O.E.T.R.A.) y a la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina (A.M.O.E.T.R.A.), por Decretos: 11.885 del 20 de diciembre de 1961, modificado por el 3.201 del 16 de abril de 1962, será la de la jugada extraordinaria de "Navidad" del corriente año, de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Art. 2º — Con anticipación no menor de cinco (5) días a la fecha originariamente fijada para el sorteo, y por lo menos en dos (2) diarios de los de mayor circulación de la Capital Federal, las entidades recurrentes anunciarán, por lo menos durante tres (3) días, el cambio de fecha del sorteo con indicación de las causas que lo determinan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal, a sus efectos.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Secretaría de Obras Públicas

BIENES DEL ESTADO.

Transfiérese a la Municipalidad de Patagones (Bs. As.) un grupo electrógeno.

DECRETO Nº 4.710 - Bs. As., 11|6|63.

VISTO el expediente Nº 60.458/63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, que trata de la gestión promovida por la Municipalidad de Patagones (Provincia de Buenos Aires), con el propósito de obtener la transferencia, sin cargo, de un grupo electrógeno y un motor marino para ser utilizados en servicios de agua corriente y luz eléctrica en la Villa "Bahía San Blas"; CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, dependiente de la citada Secretaría de Estado, tiene disponibles los bienes que se detallan en la planilla de fs. 3, por un valor de $ 96.115,45 m|n., que ya han sido declarados en condición de desuso por Resolución Nº 366/63, cumpliéndose así las determinaciones del artículo 53º de la Ley de Contabilidad y su reglamentación aprobada por Decreto número 13.100/57; Que la citada Repartición técnica puede prescindir de tales elementos y, en cambio, a la Comuna peticionante le resultan de utilidad en las tareas que desarrolla, por lo que no existen inconvenientes para que se disponga del destino de los mismos; Que la resolución, en definitiva, sobre la presente gestión, debe ser tratada por intermedio del Poder Legislativo, cuyo trámite sólo será factible en la oportunidad en que funcionen ambas Cámaras del Congreso Nacional, por lo que, a fin de no diferir por mayor tiempo una decisión acorde con la gestión de la Comuna interesada, procede autorizar el uso precario y gratuito de los bienes requeridos; Que tal temperamento se ajusta a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación con motivo de ser requerida su opinión en otro caso sometido en consulta (expediente Nº 40.973/60), quien sostuvo que el acto administrativo por el que se concede el uso precario de un bien mueble o inmueble, resulta comprendido entre las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por el artículo 86, inciso 1º) de la Constitución Nacional; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase el uso precario y gratuito por la Municipalidad de Patagones (Provincia de Buenos Aires), del grupo electrógeno y motor marino cuyas características se detallan en la planilla de fs. 3, con un valor total de inventario de noventa y seis mil ciento quince pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 96.115,45 m|n.).

Art. 2º. — Las dependencias intervinientes en la operación dispondrán, oportunamente, la regularización patrimonial de dichos bienes y su comunicación a la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a sus efectos a la citada Secretaría de Estado, la que oportunamente deberá elevar el pertinente mensaje y proyecto de ley autorizando la cesión gratuita de los elementos referidos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Osiris G. Villegas. — Luis De Carli.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 4.304. — Bs. As., 28|5|63

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y atento que la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado su conformidad al descongelamiento de las vacantes correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto, en razón de no haberse presentado a ocupar el cargo para el que fueran designados, los nombramientos en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, como agentes escalafonados, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 33 — 13 — 7 — 0 — 34 — 6 — 1, (1930), recaídos a favor de doña Rosa Da Silva de López (L. Cív. 381.533, C. I. 3.179.176, Pol. Fed.) y don Antonio Espada (Cl. 1922, D. M. 1, M. 4.451.273, Céd. Id. 3.277.255, Pol. Fed.), por Decreto Nº 13.220 de fecha 30 de noviembre de 1962, y nómbranse en su reemplazo, a doña Beatriz Pinto de Laurence (L. Cív. 1.661.916) y doña Josefina Reyna de Rocha (L. Cív. 1.670.914), respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO

Presidente.

DECRETO Nº 4.620. — Bs. As., 7|6|63

VISTO la renuncia que antecede y lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Presidente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, don Horacio Raúl Saná, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

DECRETO Nº 4.621. — Bs. As., 7|6|63

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Presidente de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, Organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al doctor don Leonardo Gaspar Barbieri (Cl. 1927, D. M. 2, M. 4.224.585, Céd. Id. 2.415.806, Pol. Fed.), con retención del cargo Clase A, Grupo II (Item 679) del citado Departamento, en que revista, y por el cual no percibirá retribución alguna.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Bernardo Bas.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

CONGRESO DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE CIRUGIA Y TRAUMATOLOGIA - VIENA - AUSTRIA

Desígnase representante.

DECRETO Nº 4.075 — Bs. As., 21|5|63

VISTO el Expediente Nº 18.656|63 del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual se propicia la representación oficial honoraria del país al doctor Jorge E. Valls, Profesor Regular Adjunto de Ortopedia y Traumatología de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, ante el IX Congreso que la Sociedad Internacional de Cirugía y Traumatología, realizará en Viena, Austria, entre los días 1 y 7 de setiembre próximo; y, CONSIDERANDO: que la concurrencia del doctor Valls reviste verdadero interés, tanto desde el punto de vista de la aportación nacional que su experiencia significa, como así también de la obtención de información sobre las decisiones y conclusiones a que se arribarán en la discusión de temas relacionados, en un ámbito de destacada jerarquía científica; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Designar al Profesor doctor Jorge E. Valls, representante oficial honorario del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, ante el IX Congreso de la Sociedad Internacional de Cirugía y Traumatología, que tendrá lugar en la ciudad de Viena, Austria, del 1 al 7 de setiembre del presente año.

Art. 2º — Dentro de los sesenta (60) días de su regreso al país el citado profesional deberá presentar un informe detallado acerca de la misión que se le confía.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se extenderá el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 4º — Déjase constancia de que la presente designación no implica ninguna erogación para el Estado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla.

Secretaría de Hacienda

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Suspéndese a una firma.

DECRETO Nº 3.851. — Bs. As., 13|5|63

VISTO el presente expediente Núm. 335.488|62 y sus agregados por cuerda Hoja Nros. 345 576|61, 336.507|62, 336|227|62, 344.446|61 y 336.098|62 del registro de Casa de Moneda de la Nación, relacionados con los incumplimientos observados por la firma Luis José Turconi a las órdenes de compra Nros. 328|62, 354|62, 398|62, 429|62, 333|62 y 367|62, libradas a su favor por el citado Organismo, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que al no cumplir con lo pactado se le rescindieron a la aludida razón social los contratos celebrados mediante dichas órdenes de compra, de acuerdo con las Disposiciones de Casa de Moneda de la Nación Nros. 94|62, 102|62, 117|62, 118|62, 92|62 y 104|62, cuyas copias obran a fs. 61, 104, 32, 67, 111 y 36, respectivamente; Que pese a las gestiones realizadas, dicha firma no ha ingresado el importe de los cargos intimados en concepto de pérdida de las garantías y ejecución de los contratos por un tercero, que asciende a la suma de Dos Mil Setecientos Ochenta y Siete Pesos con Siete Centavos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 2.787,07), correspondientes a las rescisiones de las órdenes de compra Nros 328|62, 354|63 y 429|62; Que la Dirección General de Suministros del Estado, dió cumplimiento a las prescripciones del Inciso 8º) "in fine" del Decreto Nº 9400|57 que reglamenta el Artículo 61º de la Ley de Contabilidad, sin que la firma procediera a presentar los descargos o aclaraciones pertinentes, no obstante haber tomado vista de lo actuado, por cuyo motivo se le dieron por decaídos sus derechos al respecto (fs. 79): Que en-

cuadrando tal proceder en lo establecido en el Inciso 8º), apartado b) punto 2º de la citada Reglamentación, la misma se ha hecho pasible de la sanción de suspensión en el Registro de Proveedores del Estado por el término de (4) cuatro años; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de (4) cuatro años en el Registro de Proveedores del Estado a la firma unipersonal Luis José Turconi con domicilio en la calle San Cayetano Nº 14.., Ciudadela, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino Ramón C. Lequerica

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Baja.

DECRETO Nº 4.246. — Bs. As., 27|5|63

VISTO lo solicitado por el Director Nacional de Institutos Penales, y CONSIDERANDO: Que se ha acreditado en el sumario administrativo incoado contra el Ayudante Mayor (R.) de la Dirección Nacional de Institutos Penales, don Vicente Padín, la comisión de graves irregularidades; Que la absolución de culpa y cargo resuelta en el orden penal no alcanza a enervar los fundamentos que motivan ahora su sanción por retiradas faltas administrativas; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dar de baja al Ayudante Mayor (R.) de la Dirección Nacional de Institutos Penales, don Vicente Padín (Cl. 1906 D.M. 26 M.I. 2.908.686, C. I. Nº 1.389.316 Pol. Cap. Fed., Legajo de Baja Nº 1.002), a contar del 17 de enero de 1961.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Secretaría de Obras Públicas

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 4.298. — Bs. As., 28|5|63

VISTO el Expediente Nº 40.228|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que el señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor José Sartorio, por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor Miguel Escalada, notifica el traslado de la demanda entablada por Los Remedios, Sociedad de Responsabilidad Limitada, contra el Gobierno de la Nación, por nulidad de expropiación; y CONSIDERANDO: Que el doctor Américo Berchmann en su carácter de socio gerente de La Agrícola Ganadera Los Remedios, Sociedad de Responsabilidad Limitada, demanda al Estado Nacional Argentino por retrocesión y nulidad de la expropiación de los lotes 146 y 147 de las tierras expropiadas por Decretos - Leyes números 26.966|44 y 4.020|945, y Decreto número 6.969|945 para la construcción del Aeropuerto Nacional de Ezeiza; Que la reclamación administrativa cumplida de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 3.952, se tramitó por Expediente número 40.498|62, siendo la petición denegada por Decreto Nº 10.546|62: Que el mencionado profesional ha iniciado otros juicios contra el Estado Nacional Argentino, también por retrocesión y nulidad de expropiación apareciendo en ellos como socio gerente de diversas sociedades agrícolas ganaderas de responsabilidad limitada; Que existe franca similitud en el origen y constitución de todas las sociedades actoras que en el carácter indicado representa el doctor Américo Berchmann, en donde ex propietarios ceden directa o indirectamente a la sociedad sus derechos sobre el inmueble expropiado por un precio ínfimo, que no concuerda con su valor actual; las cesionarias son sociedades de responsabilidad limitada constituídas a esos efectos con un exiguo capital y en todos los casos el primer acto comercial de dichas sociedades es intentar en justicia la acción de retrocesión en virtud de la cesión, cumpliéndose todos estos actos en el lapso de breves meses; Que tal similitud permite presumir fundadamente que la finalidad perseguida por los integrantes de las sociedades actoras es la de obrar sin riesgo personal en caso de fracasar las acciones judiciales intentadas, pues los gastos causídicos que se produjeran deberían solventarse únicamente con los exiguos bienes de las entidades accionantes que no alcanzarían a cubrir aquéllos, lo que ocasionaría un perjuicio fiscal; Que con el objeto de que el señor Procurador Fiscal Federal, doctor Víctor Darío Muniagurria pudiera contestar en término la demanda de que se trata, por Expediente Nº 40.384|963 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas se dictó la Resolución Nº 260|63 y se facultó al citado funcionario para que reconviniera al accionante por simulación y nulidad; Que conforme a las previsiones del Decreto Nº 11.972|59 procede ratificar por decreto la Resolución 260|63; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 260 de fecha 26 de marzo de 1963 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por la que se faculta al señor representante Fiscal Federal, doctor Víctor Darío Muniagurria, para que se presente en los autos Los Remedios S.R.L. contra el Estado Nacional Argentino, conteste la demanda y reconvenga a la parte actora por simulación y nulidad.

Art. 2º — El cometido determinado por el Decreto Nº 11.437|58 estará a cargo del doctor Carlos Federico Martínez de Hoz, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Estado de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 3º, T.E. 38-8911, Int. 190.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 4.557 — Bs. As., 3|6|63

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase del Consulado de la República en Gijón, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "F" Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase D. Victoriano Tolosa y, al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul D. Antonio Félix Bozzola.

Art. 2º. — Comuníquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 4.550. — Bs. As., 3|6|63.

VISTO el expediente número 11.950 del año 1963, elevado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, atento lo solicitado y la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Guerra a fs. 2,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase con fecha 30 de abril de 1963, Oficial Mayor de la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires, al señor Coronel (R. E.) don Miguel Angel Basial..

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

GUIDO. — Osiris G. Villegas.

Ministerio de Economía

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Renuncia.

DECRETO Nº 4.560. — Bs. As. 3|6|63

VISTO: La renuncia que al cargo de Director del Banco Industrial de la República Argentina, ha presentado el Ingeniero don Mario Emilio Garri;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al día 16 de abril de 1963, la renuncia que al cargo de Director del Banco Industrial de la República Argentina, ha presentado el señor Ingeniero don Mario Emilio Garri, a quien se le dan las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO, José A. Martínez de Hoz

Secretaría de Marina

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 4.628 — Bs. As., 7|6|63

VISTO las constancias del Expediente X. D. P. 5 Nº 161-a- y atento con lo informado por la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pásase a situación de retiro voluntario a partir del día 1º de Junio de 1963, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º inc. d) de la Ley Nº 12.992 de Retiros y Pensiones para el personal de la Prefectura Nacional Marítima, con un haber de retiro a fijar oportunamente por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, al siguiente personal:

Prefecto Mayor Jorge Benito Alvarez (Cl. 1914, D. M. 68, M. I. 1.491,336);

Prefecto Mayor Algemiro Díaz (Cl. 1913, D. M. 4, M. I. 551.616);

Prefecto Mayor Mauro Cayetano Sarubbi (Cl. 1916, D. M. 24, M. 1.481,710);

Prefecto Mayor Roberto Tren (Cl. 1919, D. M. 3, M. I. 394.259);

Prefecto Julio Silva (Cl. 1921, D M. 16, M. I. 0.868.814).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

GUIDO. — José M. Astigueta. — Carlos A. Kolungia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS.

Licencia.

DECRETO Nº 4.705 — Bs. As., 10|6|63.

VISTO el expediente Nº 816/63, del registro de la Junta Nacional de Granos, en el cual esta repartición solicita se acuerde licencia con goce de sueldo, por el término de hasta seis (6) meses, con cargo al artículo 29º del régimen aprobado por Decreto Nº 8.567, del 22 de setiembre de 1961, al funcionario de la Gerencia Técnica de la citada institución, ingeniero agrónomo Carlos David Lamédica, y CONSIDERANDO: Que dicho pedido resulta motivado por la circunstancia de haberse recibido una comunicación de la F. A. O. (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), en la que informa del otorgamiento al nombrado funcionario de la beca requerida para el Programa Ampliado de Asistencia Técnica; Que ello permitirá al ingeniero agrónomo Carlos David Lamédica efectuar estudios especializados sobre conservación de granos, en los Estados Unidos de América; Que, según lo expresa el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, tales estudios, además de posibilitar al nombrado profesional el acrecentamiento de su capacitación en la especialidad señalada, le permitirán adquirir conocimientos sobre nuevas técnicas y métodos de conservación de granos que, aplicados en nuestro medio, podrán redundar en beneficio de la economía del país; Que los gastos de traslado serán costeados, por partes iguales, entre la Junta Nacional de Granos y la entidad otorgante, haciéndose cargo esta última de los que demande el alojamiento, comida e imprevistos; Que, no obstante, resulta conveniente disponer que la Junta Nacional de Granos provea en su totalidad los fondos para el pasaje, correspondiendo a la F. A. O. reembolsar la parte que le corresponde; Por lo expuesto, atento a que se han cumplido los recaudos previstos en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567/61 y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Conceder licencia con goce de sueldo, por el término de hasta seis meses, a partir del día 1º de junio de 1963, al funcionario de la Gerencia Técnica de la Junta Nacional de Granos, ingeniero agrónomo Carlos David Lamédica, imputándola al artículo 29º del régimen aprobado por Decreto número 8.567/61, a efectos de que se traslade a los Estados Unidos de América, con motivo de haberle otorgado la F. A. O. (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), bajo el Programa de Asistencia Técnica, una beca para efectuar estudios especializados en conservación de granos.

Art. 2º. — La Junta Nacional de Granos anticipará los fondos para solventar los gastos que se le ocasionen al nombrado funcionario en concepto de pasaje, ida y vuelta, a Washington (EE. UU.), clase turista, debiendo gestionar el reembolso por parte de la F. A. O. del 50 % de los mismos.

Además anticipará al Ingeniero Lamédica, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, la suma equivalente en pesos moneda nacional a cien dólares estadounidenses (u$s. 100) que deberán ser utilizados en la adquisición de publicaciones y equipo de trabajo requeridos para los estudios a realizar, los que se considerarán comprendidos en el apartado h) del inciso 3º del artículo 56º del Decreto Ley número 22.354/56. Los elementos adquiridos serán posteriormente incorporados al patrimonio de la Junta Nacional de Granos.

Las sumas a anticipar serán imputadas a las siguientes partidas del presupuesto vigente en ese Organismo.

2-5-200-51-36-9-0-7- 36-283
2-5-200-51-36-9-0-7-121-294
4-5-200-51-36-9-0-8-222-559

Art. 3º. — El Ingeniero Agrónomo Carlos David Lamédica queda sujeto a la obligación de elevar un informe sobre los estudios efectuados, dentro de los treinta (30) días de su retorno al país y comprometido a lo determinado en el artículo 11º del Decreto Nº 5.270, de fecha 30 de abril de 1959 y 29º del régimen aprobado por Decreto Nº 8.567, del 22 de setiembre de 1961.

Art. 4º — El Ingeniero Agrónomo Carlos David Lamédica no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viáticos, movilidad o coeficiente, dejándose establecido, asimismo, que el cumplimiento de este decreto no dará lugar al uso de divisas.

Art. 5º — Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — Carlos A. López Saubidet. — Juan C. Cordini.

Secretaría de Guerra

RECURSO JERARQUICO

Desestímase el interpuesto por una firma comercial.

DECRETO Nº 4.605 — Bs. As., 6|6|63

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente Nº 1.349|62 (DGFM) Nº 16.323|62 (S. G.), y CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 12.709 prescribe en su artículo 1º que la Dirección General de Fabricaciones Militares es una entidad autárquica con capacidad para actuar en el campo del derecho público; Que en virtud de ello y teniendo en cuenta además ciertas modalidades de la operación respectiva, el señor Procurador del Tesoro de la Nación opina que, analizado el caso desde el punto de visto objetivo, resulta procedente el recurso de autos deducido contra la repartición nombrada por la Compañía Importadora de Aceros S. A., aparte de serlo también formalmente; Que sin embargo entrando al fondo de la cuestión dictamina que no existen razones que fundamenten la revocación del acto recurrido, puesto que la causante ha consentido los cargos que le ha hecho la mencionada Dirección General en lo referente a la pérdida proporcional del depósito de garantía y a la multa por mora; Que asimismo estima que el procedimiento de adquisición a terceros ha sido efectuado regularmente y dentro de un plazo prudencial, sin demoras apreciables que puedan justificar el reclamo de la empresa; Que, en conclusión, el señor Procurador del Tesoro de la Nación considera que la actuación de la Dirección General de Fabricaciones Militares se ha ajustado a derecho, por lo que corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Compañía Importadora de Aceros S. A.,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Compañía Importadora de Aceros S. A. contra las resoluciones de la Dirección General de Fabricaciones Militares del 10|8|60 (Acta Nº 967) y 31|12|61 (Acta número 1.038).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional Secretaría de Guerra - Dirección General de Fabricaciones Militares.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. Héctor A. Repetto.

Ministerio de Economía

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA

Renuncia.

DECRETO Nº 4.098 — Bs. As., 21|5|63

VISTO la renuncia que al cargo de Subsecretario de Economía de la Nación ha presentado el doctor Eduardo Benito M. Tiscornia.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que al cargo de Subsecretario de Economía de la Nación ha presentado el doctor don Eduardo Benito M. Tiscornia.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departmento de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

ERRADICACION DE LA MALARIA DE AMERICA DEL SUD

Representante argentino ante la Reunión de Directores de Servicios Nacionales.

DECRETO Nº 4.597 — Bs. As., 5|6|63

VISTO la convocatoria de la III Reunión de Directores de Servicios Nacionales de Erradicación de la Malaria de América del Sud — propiciada por la Oficina Sanitaria Panamericana — para celebrar una Reunión del 10 al 15 de junio próximo en Bogotá, Colombia; y CONSIDERANDO: Que el país, por intermedio del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública — Dirección de Paludismo y Fiebre Amarilla — realiza una campaña sobre dicha materia de acuerdo a los convenios internacionales existentes; que es de interés para el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública propiciar la obtención de experiencias científicas de ese orden, las que significarán un aporte útil para el mismo; que en la citada reunión los países serán representados por los Directores o Jefes de las campañas sanitarias; que es decisión del Gobierno concurrir a reuniones de esa naturaleza por los beneficios que reporta a la sanidad nacional;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al doctor Julio Horacio Ousset, Director de Paludismo y Fiebre Amarilla del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, representante del Gobierno Argentino ante la Reunión de Directores de Servicios Nacionales de Erradicación de la Malaria de América del Sud que se llevará a cabo a partir del 10 de junio próximo hasta el 15 del mismo mes en Bogotá, Colombia.

Art. 2º — El importe de los gastos de pasaje y viáticos correspondiente a la presente comisión serán imputados por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para el ejercicio de 1963: Sector 2 - Financiación 1 - Anexo 5 - Inciso 9 - Item 680 - P. P. 7 - Partida S. Principal 54 - Parcial 3.048.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se entregará el pasaporte correspondiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Tiburcio Padilla. — Juan C. Cordini.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SEMINARIO DE PROTECCION VEGETAL Y LUCHA CONTRA LAS PLAGAS Y PARASITOS

Desígnase a funcionarios para asistir al Seminario a efectuarse en la República Federal Alemana.

DECRETO Nº 4.599 — Bs. As., 5|6|63

VISTO el presente Expediente número 527|63 en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación propicia la aceptación de la invitación formulada por la Embajada de la República Federal Alemana para que dos técnicos de nuestro país participen en el Seminario de Protección Vegetal y Lucha Contra las Plagas y Parásitos que, bajo los auspicios de la Fundación Alemana para los países en vía de desarrollo, se realizará en la ciudad de Berlín-Tegel del 27 de mayo al 21 de junio del corriente año proponiendo para cumplir tal cometido al señor Director General de Sanidad Vegetal Ing. Agr. don Arturo J. Rodríguez Jurado (Leg. 6.728) y el señor Vicedecano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires y Profesor Titular de la cátedra de Zoología Agrícola Ing. Agr. don Raúl H. Quintanilla, y CONSIDERANDO: Que resultará conveniente y de verdadero interés nacional aprovechar el viaje del señor Rodríguez Jurado a la República Federal Alemana para encomendarle tomar contacto con las autoridades de sanidad vegetal de dicho país y Holanda a fin de interiorizarse de la organización de sus respectivos servicios de sanidad vegetal y realizar al propio tiempo un estudio integral del régimen de cuarentena de las plantas que muy especialmente interesan a nuestro país por la importancia que reviste para el mismo la exportación de frutas a países europeos; Que a su vez ello permitirá al mencionado funcionario interiorizar a las autoridades de las referidas naciones sobre los servicios de sanidad vegetal que se aplican en nuestro país y particularmente acerca de las etapas que cumplen las frutas cítricas argentinas: naranjas, limones y pomelos antes de su embarque al exterior; Que, asimismo, el mencionado viaje le dará ocasión de observar la forma en que se verifica la inspección de los cereales, plagas e insectos que atacan a los granos almacenados de primordial importancia para nuestras exportaciones; Por ello, atento la conformidad prestada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Agradécese y acéptase la invitación formulada por la Embajada de la República Federal Alemana y desígnase al señor Director General de Sanidad Vegetal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación Ing. Agr. don Arturo J. Rodríguez Jurado (L. 6.728) y al señor Vicedecano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires y Profesor Titular de la cátedra de Zoología Agrícola Ing. Agr. don Raúl H. Quintanilla para concurrir al Seminario de Protección Vegetal y Lucha Contra las Plagas y Parásitos que se realizará en la ciudad de Berlín-Tegel del 27 de mayo al 21 de junio del corriente año.

Art. 2º — Facúltase a dicha Secretaría de Estado para encomendar al Ing. Agr. Rodríguez Jurado una vez cumplida la misión asignada en el artículo precedente, la realización en la República Federal Alemana y Holanda del cometido a que se hace referencia en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a entregar al Ing. Agr. Rodríguez Jurado la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.— m|n.) moneda nacional en concepto de compensación por todo gasto.

Art. 4º — La misión que se encomienda por el presente decreto tendrá una duración aproximada de treinta y cinco (35) días.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 51 — 9 — 194 — 7 — 40 — 378 — 5.257 del Ejercicio 1963.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

GUIDO. — José A. Martínez de Hoz. — José M. Astigueta. — Juan C. Cordini. — Carlos A. López Saubidet.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 4.578 - Bs. As. - 4|6|63

Visto el expediente Nº 60.293|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el cual la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables gestiona la exclusión del agente (E-VI) D. René Francisco Crosignani, de las determinaciones del Decreto Nº 11.697 de fecha 31 de octubre de 1962; y CONSIDERANDO: Que por el citado Decreto Nº 11.697|62 se dispuso, entre otros, prescindir de los servicios del mencionado agente, de acuerdo con lo determinado por el artículo 49º de la Ley Nº 16.432; Que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables manifiesta a fojas 8 que el agente de que se trata, fue incluido indebidamente en el aludido pronunciamiento, motivado por un error en la valorización de sus antecedentes; Que habiendo sido injustamente separado de su puesto y tratándose de un operario eficaz y merecedor de permanecer en el servicio, corresponde acceder a lo solicitado; Que, el agente de que se trata no ha percibido suma alguna en concepto de indemnización a que alude el expresado artículo 49º de la Ley Nº 16.432; Que, por otra parte, la Secretaría de Estado de Hacienda, ha prestado su conformidad para la habilitación de un cargo en la Clase E - Grupo VI, a fin de posibilitar la medida de que se trata; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Exclúyese de las determinaciones del Decreto Nº 11.697 de fecha 31 de octubre de 1962, al agente (E-VI) D. René Francisco Crosignani (Mat. 5.799.609) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

Secretaría de Energía y Combustibles

ADQUISICIONES

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. —

Apruébase una resolución.

DECRETO Nº 3.944. — Bs. As., 13|5|63.

VISTO la observación Nº 85|63, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a la Resolución Nº 813|62 de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, dictada en el Expediente nº 211.292|61, por el que tramitó la licitación pública Nº 125|61, y CONSIDERANDO: Que mediante la resolución citada la Empresa mencionada adjudicó a la firma "Corsar", Corporación Sudamericana de Construcciones S. A., las obras destinadas a la ampliación de la Central Térmica "Sorrento" y a la construcción de la Estación Transformadora "Rosario Norte", conforme a los términos de la documentación de la licitación; Que los reparos formulados por el Tribunal de Cuentas de la Nación están referidos a detalles formales en la adjudicación, cuya importancia corresponde ponderar en función de un correcto procedimiento administrativo, que contemple asimismo la conveniencia de la Empresa citada y el interés general del Estado en la realización en término de las obras de electrificación del Sistema Litoral del país; Que según surge de las constancias del Expediente Nº 211.292|61, los defectos de forma mencionados no impidieron la exacta comparación de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nº 125|61, ya que no se alteró la igualdad entre las mismas, ni los más elementales principios de moralidad y conveniencia administrativa, que constituyen el fundamento básico del régimen licitatorio; Que la reglamentación de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 9.400|57) ya ha previsto situaciones como la expuesta, al admitir la consideración de ofertas, aún conteniendo defectos de forma, siempre que los mismos "no impidan su exacta comparación con las demás propuestas"; Que las dependencias pertinentes de Agua y Energía Eléctrica se han expedido favorablemente sobre las condiciones técnicas de la propuesta citada, que por otra parte es la más conveniente desde el punto de vista económico; Que asimismo debe señalarse el interés del Estado en la más pronta realización de las obras destinadas a la ampliación de generación, transmisión y distribución del subsistema Rosario del Sistema Litoral, de las que la presente contratación forma parte y es necesario llevar a cabo en forma armónica, para su adecuado funcionamiento conjunto; Que con relación a lo expresado, tales obras se realizan con fondos provenientes de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, acordado por contrato entre la referida Empresa del Estado y dicha Institución Bancaria, el cual devenga una comisión de compromiso del 3|4 % (tres cuartos por ciento) por el solo hecho de su disponibilidad, la que queda sin efecto, en las sumas no utilizadas al 1º de octubre de 1965, hecho que evidentemente torna necesaria una rápida decisión al respecto; Por ello y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución Nº 813|62 de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica y en consecuencia, insístese en su cumplimiento.

Art. 2º. — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Jorge B. Emparanza.

Secretaría de Obras Públicas

ADQUISICIONES

Amplíase el plazo establecido a una firma para la entrega de materiales, según licitación pública 224 de la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos.

DECRETO Nº 4.709 — Bs. As., 10|6|63

VISTO el Expediente Nº 30.086|63 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la firma Maderaco, S.R.L., gestiona la ampliación del plazo que tenía establecido para la provisión de durmientes, destinados a la construcción de los desvíos ferroviarios que han de servir a los elevadores de granos ubicados en las estaciones de Winifreda y Alpachiri, del Ferrocarril Nacional Domingo Faustino Sarmiento y Jacinto Aráuz, del Ferrocarril Nacional General Roca, en virtud de la adjudicación de la licitación pública Nº 224, aprobada por Disposición de la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos, número 8.699 del 31 de octubre de 1961; y, CONSIDERANDO: Que la firma recurrente, fundamenta sus pedidos en las dificultades que se le han presentado para proveerse de la materia prima necesaria, obtención de vagones ferroviarios para el transporte y despacho del material a obra, motivadas por intensas precipitaciones pluviales que produjeron grandes inundaciones en la zona de producción, anegando caminos y ocasionando corte de vías ferroviarias; Que de acuerdo con el resultado obtenido del estudio efectuado por la Dependencia Técnica (fojas 29|30) de las causales aludidas, surge que se halla debidamente probado que la empresa recurrente, por razones ajenas a su voluntad, consideradas como casos fortuitos e imprevisibles, se ha visto impedida de entregar en tiempo el material de que se trata, motivo por el cual se estima de equidad acordar una prórroga del plazo establecido de 63 días laborables; Que hallándose el presente caso encuadrado dentro de los términos contemplados por los artículos 9 del Pliego de Condiciones —Cláusulas Particulares y 28 del Pliego de Cláusulas Generales, que sirviera de base a la licitación y apartado 112 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Nº 9.400 de fecha 12 de agosto de 1957, nada se opone para proceder en consecuencia; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Maderaco, S.R.L., una prórroga de sesenta y tres (63) días laborables del plazo de entrega, para la provisión de durmientes destinados al tendido de los desvíos ferroviarios, que han de servir a los elevadores de campaña ubicados en las localidades de Winifreda y Alpachiri del Ferrocarril Nacional Domingo Faustino Sarmiento y Jacinto Aráuz, del Ferrocarril Nacional General Roca y establécese en consecuencia, como nueva fecha de vencimiento de la provisión de que se trata, el día 14 de setiembre de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la mencionada Secretaría de Estado, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Luis De Carli.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 4.690. — Bs. As., 10|6|63

VISTO el Expediente Nº 88.427|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento que por Decreto número 12.282 de fecha 12 de noviembre de 1962, se confirmó en la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos) en un cargo de Vicedirectora —Indice 45—, a la señorita Angela Luisa Molinari Rosso; teniendo en cuenta que la misma se desempeñaba como titular de un cargo de Regente en la Escuela Normal Mixta de la misma ciudad; considerando las informaciones producidas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto Nº 12.282 de fecha 12 de noviembre de 1962, por el que se confirmó en la Sección Comercial Anexa a la Escuela Normal de Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, en el cargo de Vicedirectora —Indice 45— a la señorita Angela Luisa Molinari Rosso (L. C. Nº 5.235.643, C. I. Nº 2.562, Pol. de Gualeguaychú, Entre Ríos); que deberá cesar al propio tiempo en el cargo de Regente, de que es titular en la Escuela Normal de la misma ciudad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 4.689. — Bs. As., 10|6|63

VISTO el Expediente Nº 52.174|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante el cual el señor Eduardo de Vito, quien fuera designado por Decreto Nº 1.212 de fecha 13 de febrero de 1963 (ingreso a la docencia), en sendos cargos de Preceptor en los Colegios Nacionales Nº 3 y 17 de la Capital Federal, opta por el cargo del Colegio Nacional Nº 3; teniendo en cuenta el dictamen de la Junta de Clasificación —Zona 1a.— de Enseñanza Media, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nro. 1.212 de fecha 13 de febrero de 1963, por el que se nombró en el Colegio Nacional Nº 17 de la Capital Federal, titular de un cargo de Preceptor —Indice 11— turno mañana, al señor Eduardo De Vito (Cl. 1942, D. M. Bs. As., Mat. Nº 4.392.148, C. I. Nº 4.782.141, Pol. Fed.), en razón de haber optado por un cargo similar, de que es titular en el Colegio Nacional Nº 3 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 4.688. — Bs. As., 10|6|63

VISTO el Expediente Nº 133.829|61 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, atento el pedido de cambio de tareas formulado por la profesora Alicia Teresa Meglioli, teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 7a.— de Enseñanza Media, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora Alicia Teresa Meglioli (L. C. Nº 1.922.055, C. I. Nº 23.139, Pol. de San Juan), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2—, en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza, cinco horas de Matemáticas en 1º año 1a. división, turno tarde, vacantes por renuncia del señor Francisco Joaquín Capmany· debiendo cesar al propio tiempo en seis horas de Matemáticas —con igual carácter— (4 hs. en 4º año 3a. división, turno mañana, en el Colegio Nacional y 2 hs. en 4º año 2a. división, turno mañana, en la Escuela Normal Mixta, ambos establecimientos de San Juan).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 4.692. — Bs. As., 10|6|63

VISTO el Expediente Nº 99.699|61 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la situación de la profesora Irma Clelia Sánchez del Colegio Nacional Nº 2 de Posadas (Provincia de Misiones), y CONSIDERANDO: Que la profesora Sánchez fue confirmada por Decreto Nº 11.653 de fecha 25 de setiembre de 1957, en dos horas de cátedra que desempeñaba interinamente en el establecimiento citado, y a las que, con anterioridad, había renunciado; Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 12 vuelta, dictamina que corresponde dejar sin efecto la mencionada confirmación; Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 11.653 de fecha 25 de setiembre de 1957, por la que se confirmó en el Colegio Nacional Nº 2 de Posadas (Provincia de Misiones), como profesora de dos horas de Botánica en 1º año 1a. división, turno noche, a la señorita Irma Clelia Sánchez (L. C. Nº 724.267, C. I. número 3.623.866, Pol. de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 4.693. — Bs. As., 10|6|63

VISTO el Expediente Nº 68.887|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, teniendo en cuenta el pedido de traslado formulado por la profesora Josefina Berta Cosentino; atento al dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 7— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora Josefina Berta Cosentino (L. C. Nº 203.114, C. I. Nº 1.788.380, Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2—, en el Liceo Nacional de Señoritas de Mendoza, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, cinco horas de Matemáticas en 2º año 5a. división, tarde, vacantes por traslado de la señora Emma Berta Segovia Mayer de Atencio; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas y asignatura, de que es titular en 2º año 2a. división "Eléctrica", tarde, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Nº 1 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 4.725. — Bs. As., 11|6|63

VISTO el Expediente Nº 88.712|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, teniendo en cuenta la información producida por el Tribunal de Cuentas de la Nación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Ministerial Nº 436 del 28 de febrero de 1963 —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, mediante la cual se dispuso que la profesora Alicia Nélida Costa (L. C. número 487.577, C. I. Nº 1.825.961, Pol. Fed.), pasará a desempeñar —con carácter titular— en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Santos Lugares (Provincia de Buenos Aires), tres horas de Historia en 2º año 1a. división, vespertino, vacantes por traslado de la señorita María Haydée Alberio; quien cesó al propio tiempo en tres horas de Historia y Geografía en 2º año 6a. división "Mecánica", mañana, de las que era titular, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Nº 4 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — José M. Astigueta.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Disponibilidad.

DECRETO Nº 4.697. — Bs. As., 10|6|63

VISTO el pedido que formula el funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase D. Héctor Eduardo Tizón, y atento a lo dispuesto en el artículo 29, inciso b) de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación y artículo 102 de su Decreto Reglamentario,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase en disponibilidad, conforme a lo establecido por el artículo 29, inciso b) de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase D. Héctor Eduardo Tizón.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 4.656. — Bs. As., 7|6|63

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase: de la Embajada de la República en Turquía al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase D. Jorge Osvaldo Goizueta, y al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase D. Estanislao Angel Zawels y del Consulado de la República en Estambul a la Embajada de la República en Turquía, al funcionario de categoría "H", Secretario de tercera clase D. Alejandro Marrollo Pereyra.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Juan C. Cordini.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

PRESIDENTE DELEGADO (INTERINO). — **Renuncia.**

DECRETO Nº 3.970. — Bs. As., 13|5|63

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Julio María Fernández Mouján, al cargo de Presidente-Delegado (interino) del Instituto Nacional de Previsión Social, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Rodolfo G. Martelli.

Ministerio de Educación y Justicia

BECAS.

Créanse dos becas Argentina-Unesco.

DECRETO Nº 3.898. — Bs. As., 13|5|63

VISTO: Que del 24 de junio de 1963 al 30 de julio de 1964 se realizará en la ciudad de San Pablo, Brasil, un proyecto piloto para el empleo de nuevos métodos y técnicas en la enseñanza de la física, consistente en la realización de un curso tendiente a contribuir a la formación de profesores de ciencias de las escuelas secundarias, por medio de la producción y evaluación de un método de instrucción autodidáctica (enseñanza programada) conjuntamente con programas de televisión sobre un tema moderno de la física, con la ayuda de expertos y de profesores de física en los institutos pedagógicos· y CONSIDERANDO: Que la delegación argentina a la XII Conferencia General votó favorablemente este proyecto, de trascendencia para la aplicación de nuevos programas y métodos en la enseñanza de las ciencias; Que los profesores que participen en el proyecto recibirán una formación completa, no sólo de la producción y empleo de algunas de las nuevas técnicas, sino también de los nuevos conceptos que se relacionan con campos importantes de la física; Que los materiales producidos durante el curso, equipo de laboratorio de precio reducido, programas de televisión y películas quedarán a disposición de las instituciones docentes y para el uso de los becarios que las representen; Que los programas de televisión realizados en el curso serán ofrecidos a precio de costo para ser emitidos en los países de América Latina y contribuir así a la formación sistemática de profesores de ciencias; Que la Comisión Nacional Argentina para la Unesco aprobó este programa y consideró, en las tratativas realizadas con el Jefe de la División de Enseñanza Superior de las Ciencias Fundamentales de la Unesco, las formas y modalidades de aplicación de este curso y la conveniencia de participar en él a través de becarios argentinos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créanse del 24 de junio de 1963 al 30 de julio de 1964, dos (2) becas Argentina-Unesco destinadas a profesores de enseñanza universitaria o superior en física, que ejerzan la cátedra en institutos o universidades donde se forman profesores de física o tengan a su cargo la supervisión de la enseñanza de la física en escuelas secundarias, los que seguirán el curso que la Unesco y el Gobierno del Brasil organizan en San Pablo Brasil, sobre esta materia. Estas becas consistirán en el pago de los gastos de traslado y estadía de los becarios y la suma a otorgarse en concepto de estadía será establecida de acuerdo con las normas de la Organización de las Naciones Unidas.

Art. 2º — El Ministerio de Educación y Justicia arbitrará los medios adecuados para asegurar el normal cumplimiento de este decreto, incorporando a su presupuesto las partidas con que se atenderán las becas que se ofrecen. El citado Departamento de Estado, a través de la Comisión Nacional Argentina para la Unesco actuará, asimismo, como organismo encargado de todas las gestiones y trámites relacionados con estas becas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán. — Carlos M. Muñiz.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE AGUAS GASEOSAS Y AFINES DE ENTRE RIOS. — **Otórgase personería gremial.**

RESOLUCION Nº 430 - Bs. As., 11|6|63.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de Aguas Gaseosas y Afines de Entre Ríos", en el Expediente Nº 18.866|61; y, CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante se halla inscripta en el Registro respectivo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 35 de la Ley Nº 14.455, constituyendo una asociación profesional de primer grado que agrupa a los trabajadores de los establecimientos que fabrican o expenden aguas gaseosas, bebidas sin alcohol, aguas minerales, jugos de frutas, concentrados y sus afines, con zona de actuación en la provincia de Entre Ríos; Que desde el 6 de setiembre de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de Aguas Gaseosas y Afines de Entre Ríos", con domicilio en la calle España Nº 225 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los obreros de los establecimientos que fabrican o expenden aguas gaseosas, bebidas sin alcohol, aguas minerales, jugos de frutas, concentrados y sus afines; con zona de actuación en la provincia de Entre Ríos.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de Aguas Gaseosas y Afines de Entre Ríos" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación Argentina de Trabajadores Aguas Gaseosas y Afines", fecho, archívese.

Bas.

ESTATUTO

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AGUAS GASEOSAS Y AFINES DE ENTRE RIOS

CAPITULO 1

Del Nombre, Constitución, Domicilio y Zona de Actuación

Artículo 1º — Denomínase "Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria de Aguas Gaseosas y Afines de En-

tre Ríos", la entidad constituida en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, con domicilio legal en la calle España 225 de la ciudad de Paraná (Pcia. de Entre Ríos), la que agrupa en su seno a todos los Trabajadores de los Establecimientos que fabrican o expenden aguas gaseosas, bebidas sin alcohol, aguas minerales, jugos de frutas, concentrados y sus afines, comprendidos dentro de la Provincia de Entre Ríos, estableciéndose la misma, como zona de actuación de este gremio.

CAPITULO II

Art. 2º — Las finalidades presentes y futuras a que propenderá este Sindicato, son:

a) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio;
b) Peticionar y representar ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y ante Asociaciones Patronales, Federaciones y Confederaciones Obreras en beneficio del gremio, cooperando con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al mismo o a la población en general;
c) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
d) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y denunciar sus infracciones;
e) Propiciar y concretar convenios colectivos de trabajo;
f) Propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de la economía y previsión, inculcando el concepto de la responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;
g) Efectuar obras y actos de carácter cultural y de perfeccionamiento entre los asociados, creando el sano espíritu de cordialidad y elevando el sentido de la justicia, solidaridad y bien común;
h) Propugnar la implantación del Servicio Médico y Odontológico, colonias y campamentos de vacaciones, instituir el Seguro Colectivo, subsidio por enfermedad, servicios mutuales, cooperativas, campos de deportes, etc.;
i) Adherirse a Federaciones y Confederaciones, cuando así lo resuelva en Asamblea;
j) Promover la armonía, comprensión y consideración entre Patronos o sus representantes y los Trabajadores;
k) Respetar, acatar y hacer cumplir la letra y espíritu de la Constitución Nacional, las Leyes y Decretos Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales;
l) Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o del Tribunal que se constituya;
ll) Crear la Bolsa de Trabajo y reglamentar su funcionamiento en la forma que autorice la Dirección Nacional del Servicio del Empleo (Ley Nº 13.591);
m) Bregar por la promulgación de una ley que establezca el Fuero Sindical;

Art. 3º — Queda prohibido a la Institución:

a) Intervenir o admitir que en ella se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter racial, religioso, políticos o contrarios a la moral y las buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica o de cualquier índole de las organizaciones patronales, políticas o religiosas, de entidades extranjeras, de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu de este Estatuto o de la ley.

CAPITULO III

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 4º — El patrimonio de la Institución estará formado por: La cuota mensual de los asociados, muebles, inmuebles, útiles o instalaciones de trabajo, el Capital en los Bancos y los intereses que devenguen las contribuciones extraordinarias que resuelvan las Asambleas Extraordinarias, las donaciones y legados sin cargos y todo otro ingreso que no sea contrario al espíritu de este Estatuto o de la ley.

Art. 5º — Los fondos sociales, así como todos los ingresos, sin excepción, se depositarán en uno o más Bancos que la C. Directiva establezca, preferentemente en Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Institución y a la orden conjunta del Secretario General, el Secretario de Actas y Tesorero o quienes los reemplacen en caso de ausencia. — La Comisión Directiva, asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º — La C. Directiva ejercerá la administración amplia de todos los bienes sociales y necesitará la autorización de la Asamblea Extraordinaria para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos. — El capital social y los recursos del Sindicato serán utilizados exclusivamente en beneficio del mismo y de conformidad con el Estatuto, con criterio de economía y moderación.

Art. 7º — Es personalmente responsable cualquier miembro de la C. Directiva que autorice gastos en contravención a lo dispuesto en el artículo 6º o comprometa gastos sin tener recursos o fondos disponibles para hacer frente a los mismos, sin la debida autorización de la C. Directiva.

Art. 8º — El Sindicato llevará su contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no pudiendo en ellos borrar, tachar, enmendar, escribir entre líneas, alterar la afiliación, etc. — Cualquier corrección se efectuará con una nota aclaratoria o un contraasiento. — Los libros rubricados se guardarán, al igual que los archivos y documentos, en lugar "ad hoc".

Art. 9º — El ejercicio financiero será anual y deberá cerrarse el 30 de junio de cada año. — De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que, acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y de asociados, será sometido a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 10. — Cada tres meses se exhibirá por treinta días en la sede de la institución y se publicará en el periódico, el movimiento de fondos enumerado en el Art. 9º, con 15 días de anticipación.

Art. 11. — La cuota social será fijada y modificada por la Asamblea General Extraordinaria del gremio.

CAPITULO IV

Del Asociado

Art. 12. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante, llenando y firmando su ficha, en la que se consignará el nombre y apellido, domicilio, edad, nacionalidad, número de Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad, lugar donde trabaja, con fecha de ingreso y tareas que realiza, si es extranjero, residencia que tiene en el país; la solicitud será aprobada o rechazada dentro de las tres reuniones ordinarias siguientes de la C. Directiva, haciendo constar la resolución tomada en el acta.

El aspirante a socio que se considere lesionado en sus derechos, podrá presentar su apelación a la próxima Asamblea General Ordinaria del gremio.

Art. 13. — Aceptado, deberá abonar una cuota adelantada, a contar del mes siguiente de la reunión en que fuera aceptado como socio.

Art. 14. — Son causas de rechazo del pedido de ingreso:

a) Haber difamado públicamente a la organización;
b) Haber sufrido pena infamante;
c) Haber observado una conducta inmoral, antipatriótica o antisocial.

Derechos

Art. 15. — Los derechos que establecen estos estatutos, son:

a) Ser socios todos los trabajadores comprendidos en el artículo 1º, que tengan su domicilio y|o ejerzan su actividad dentro de la jurisdicción establecida y que lo soliciten por escrito, manifestando su conformidad con los presentes Estatutos y comprometiéndose a acatarlos, así como las resoluciones de las Asambleas Generales y a las demás autoridades del Sindicato;
b) Concurrir a las asambleas con voz y voto;
c) Elegir y ser elegido para integrar las distintas autoridades de la entidad;
d) Asistir a todos los actos organizados o patrocinados por la entidad;
e) Asistir a las reuniones de la C. D. que ésta no declare secretas;
f) Recibir las publicaciones del Sindicato;
g) Utilizar los locales del mismo y los servicios que llegaren a prestar.

Art. 16. — Los socios no morosos que deban prestar el Servicio Militar, los que estén ausentes del trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota sindical hasta la vuelta al trabajo, cuando invocando y probando estas causales, así lo solicite a la C. Directiva. — Sin embargo, continuarán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados. — Idénticos derechos gozarán los asociados que se hubieren jubilado, siempre que sigan cotizando.

Obligaciones

Art. 17. — Son obligaciones del Asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rige;
b) Conocer, respetar, aceptar y cumplir este Estatuto, los Reglamentos y Resoluciones de los Congresos, Asambleas y C. Directiva, así como los Convenios Colectivos. Individuales o compromisos arbitrales celebrados en nombre de los asociados;
c) Aceptar los cargos a que fueran designados, salvo casos de fuerza mayor;
d) Dar cuenta al Secretario de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
e) Participar en todos los actos que organice el Sindicato;
f) Respetar la persona y opinión de los demás asociados.

Deja de ser Asociado

Art. 18. — Deja de ser asociado:

a) Por fallecimiento;
b) Por expulsión;
c) Por dejar de trabajar en la industria o actividad enumerada en el artículo 1º por un lapso mayor de un año;
d) Por renuncia, la que le será aceptada siempre que el afiliado lo exprese por escrito y se encuentre al día con tesorería.

Sanciones Disciplinarias

Art. 19. — Son causas suficientes para que la C. Directiva, con recursos de reconsideración y apelación, amoneste y suspenda a un asociado: la no concurrencia a tres Asambleas consecutivas o cinco alternadas, sin una razón que lo justifique. — También será pasible de sanción el afiliado que no concurra, sin causa justificada, a las elecciones convocadas por el sindicato. — Las suspensiones se aplicarán de 15 días a un mes. — En tales casos, el asociado seguirá abonando la cuota sindical.

Causas de Expulsión

Art. 20. — Las causas de expulsión, son:

a) Por faltas que adquieran el carácter de graves, o en caso de reiteración o reincidencia;
b) Por observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio o del Sindicato;
c) Por haber engañado a la Institución para obtener beneficio económico o haberla desacreditado injustamente, en forma pública o reiterada, o que incurra en actos que afecten la disciplina y armonía de la entidad;
d) Por ejercicio de actos de violencia en personas o cosas en caso de huelga, daños materiales y toda incitación que tienda a modificar el carácter pacífico de la misma;
e) Las expulsiones y suspensiones serán resueltas por 2|3 de votos de la C. D.

Art. 21. — Los asociados afectados por medidas de suspensión o expulsión podrán solicitar dentro de los 15 días de notificados, la reconsideración por ante la Asamblea Ordinaria, mediante escrito fundado.

Art. 22. — Todos los inculpados serán juzgados por la Asamblea Ordinaria a la que serán invitados para que ejerzan su defensa. — Cuando el asociado lo entienda, queda con el derecho de nombrar un afiliado para ejercer su defensa oral ante la Asamblea.

Art. 23. — Todo asociado expulsado, para reingresar, deberá ser autorizado por la Asamblea General.

Art. 24. — El asociado que adeude más de tres cuotas, se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos.

Art. 25. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma patronal, de carácter directivo, pudiendo reingresar una vez que hayan desaparecido estas causas, siempre que antes haya cumplido en denunciar la situación que lo inhabilitó como asociado; caso contrario, para reingresar deberá pedir autorización a la C. Directiva, denegada ésta podrá actuar conforme al Art. 21 y 22.

CAPITULO V

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 26. — Los órganos de dirección, administración y gobierno, son:

a) Asambleas Ordinaria y Extraordinaria;
b) Comisión Directiva.

Art. 27. — El órgano de fiscalización es la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 28. — La C. Directiva estará integrada por ocho miembros titulares, con los siguientes cargos, a saber:

Un Secretario General.
Un Prosecretario.
Un Tesorero.
Un Protesorero.
Un Secretario de Actas.
Tres Vocales titulares.

Además, en el mismo acto eleccionario de cargos titulares, se designarán dos vocales suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de acefalía.

Art. 29. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o C. Revisora de Cuentas y|o cargos representativos, el asociado deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir, tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección, no menor de dos años, o la mitad de esta antigüedad, si la Institución no tuviera más de tres años. — La mitad, como mínimo, de los cargos directivos y representativos serán desempeñados por argentinos;
b) Haberse desempeñado en las actividades enumeradas en el artículo 1º por un término no menor de dos años;
c) Gozar de un buen concepto moral y de trabajador honesto y serio;
d) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en estos estatutos.

Art. 30. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durarán no más de dos años en sus funciones, tanto titulares como los suplentes, unos y otros podrán ser reelectos.

Art. 31. — La C. Directiva se reunirá ordinariamente una vez por semana, el día que ella acuerde y, en forma extraordinaria, cada vez que lo convenga el Secretario General o lo soliciten la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 32. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncias o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, serán reemplazados: el Secretario General por el Prosecretario y el Tesorero por el Protesorero, ausentes éstos y para los demás cargos, serán reemplazados por el Vocal titular que el mismo cuerpo designe. — Los Vocales que pasen a ocupar permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva, serán reemplazados automáticamente.

Art. 33. — Los miembros de la C. Directiva, podrán solicitar licencia para faltar a un número determinado de reuniones, que no excederá de 5 reuniones y sólo será denegado el pedido cuando ello afecte las posibilidades de formar "quorum", siempre con los miembros titulares.

Art. 34. — Son deberes y atribuciones de la C. Directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación del Sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir el Estatuto;
b) Nombrar Comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que, a su juicio considere necesarias para su mejor desenvolvimiento y organización; designar asociados para que auxilien a los Secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;
c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes, con las limitaciones del Art. 6º; efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral de la institución;
d) Nombrar, suspender, expulsar ó excluir a los empleados de la Institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos, hechos en base al cálculo de recursos; adoptar en carácter de emergencia, todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines del Sindicato, ni con la letra y espíritu de este Estatuto, no hayan sido previstos por éste y sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la Institución, dando cuenta de ello en la primera Asamblea General del gremio;
e) Llevar ante la justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier delito que afecte al Sindicato, previa sentencia judicial;
f) Elevar a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, Inventario y Balance General, junto con los cuadros de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio, que deberá hacer conocer a los asociados con 15 días de anticipación y por medio del periódico, si lo hubiera, debiendo, asimismo, sacar copias de esta documentación y

exhibirla en la sede social en lugar visible, para conocimiento de los asociados, quedando los libros y comprobantes a disposición de los mismos;

g) Convocar a asamblea ordinaria estableciendo en la orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso, los siguientes puntos:
1º Elección de un afiliado para presidir.
2º Elección de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta.
3º Lectura del acta anterior.
4º Memoria y Balance.
5º Informe electoral.
6º Apelación de los socios y pedidos de reingresos.
7º Convocatoria a elecciones.

h) Convocar al Cuerpo de Delegados cuando lo considere necesario o lo soliciten por escrito, como mínimo, el 10 % de tales representantes. — La petición deberá precisar claramente los puntos del orden del día, con 15 días de anticipación;

i) La C. Directiva convocará a Asamblea General del Gremio cuando un número de asociados del 10 %, como mínimo, no morosos, lo soliciten por escrito;

j) Postergar hasta 30 días las reuniones del Cuerpo de Delegados o Asambleas Generales, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a dichos organismos;

k) Deliberar y resolver con arreglo a este Estatuto el pedido de reconsideración interpuesto por medidas disciplinarias que se adopten;

l) Designar un asociado para desempeñar las funciones de Asesor Gremial ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y removerlo del cargo cuando lo considere oportuno y necesario de acuerdo a los intereses que se le confíen.

Art. 35. — El miembro de la C. Directiva que falte a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada se hará pasible de la cesantía del cargo, que será resuelta y aplicada por resolución del mismo cuerpo.

Art. 36. — La C. Directiva tendrá "Quórum" en sesión ordinaria y extraordinaria, en la primera y segunda convocatoria, con la mitad más uno de los miembros, incluyéndose el Secretario y Pro-Secretario General. — En tercera convocatoria habrá con tres miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en las reuniones de la C. Directiva, dirige la Comisión. El miembro que preside el debate y sólo votará en caso de empate, y su voto es decisivo.

Art. 37. — Las resoluciones de la C. D. sólo podrán ser reconsideradas en sesiones posteriores, necesitándose para ello un "quórum" de siete miembros y el voto de las 2/3 partes de los presentes.

Art. 38. — Para computar las mayorías se considerará el número de presentes como pares; si es impar se consignará el número por inmediato y sobre este se calculará la mitad más uno. — Las dos terceras partes se computarán de 5 miembros 4 y de 7 miembros.

Art. 39. — Cuando la C. Directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembros para formar "quórum", convocará a Asamblea General.

Art. 40. — En caso de renuncia en la C. D. que deje a ésta sin "quórum", los renunciantes no podrán abandonar su cargo y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la C. D., que se hará en forma prescripta para su elección y dentro de los 30 días de quedar sin quórum. — En caso de abandono, además de las responsabilidades legales correspondientes, serán expulsados de la institución, pudiendo apelar de ello conforme al artículo 21.

Art. 41. — El mandato de los miembros de la C. Directiva, puede ser renovado en cualquier momento por el voto de una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto; en el caso de destitución total la Asamblea designará una Junta Provisional de cinco (5) miembros, la que deberá convocar a elecciones dentro de los 30 días. — En caso de destitución parcial se integrará la C. Directiva de acuerdo al artículo 28 y 32, siempre que queden cinco (5) miembros titulares, caso contrario se convocará a elecciones a fin de elegir a los reemplazantes y se completará la Junta Provisional con los miembros no destituídos, nombrándose una Junta Electoral; las elecciones serán para completar el período estatutario que corresponda a los titulares.

Art. 42. — La C. Directiva deberá remitir indefectiblemente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las siguientes informaciones:

a) Copia autenticada de la Memoria y Balance General, e Inventario, conjuntamente con los cuadros de movimientos de fondos, pérdidas, ganancias y movimientos de socios;

b) Notificar todo cambio o modificación de la C. Directiva;

c) Copia de las actas de cada asamblea;

d) Copia de las convocatorias a elecciones y listas presentadas;

e) Lista de los miembros electos en cada caso con los datos mencionados en el artículo 28.

Art. 43. — Los miembros de la C. D. podrán ser separados de sus cargos por faltas notorias que afecten su fama o la del Sindicato, o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la C. D. a juicio de ésta. La separación deberá resolverse en sesión especial, en la que se invitará a retirarse al miembro discutido, y de la resolución que recaiga deberá notificarse en la próxima Asamblea Ordinaria, que dispondrá en definitiva, en presencia del imputado, que podrá alegar los hechos que se le atribuyen en su descargo de acuerdo al artículo 21.

CAPITULO VI

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la C. D. del Secretario General

Art. 44. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal del Sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc., reuniendo las exigencias que establece este Estatuto;

b) Firma correspondencia oficial con el Secretario que corresponda;

c) Informar de todo acto o gestión a la C. Directiva;

d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la C. D.;

e) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario de Actas, los cheques para el retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 5º y 6º, como así también la Memoria y Balance, estado de inversión, etc.;

f) Nombrar con acuerdo de la C. D. los Empleados que juzgue necesarios y sub-comisiones,

g) Vigilar la buena marcha del Sindicato, el fiel cumplimiento del Estatuto, de los acuerdos y resoluciones de la C. Directiva, Asambleas, Congresos y Cuerpo de Delegados;

h) Convocar y presidir las reuniones de la C. D. dirigiendo el debate en forma parlamentaria;

i) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue convenientes, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión de la C. D. para su aprobación o resolución;

j) Tener a su cargo la redacción de la Memoria Anual para someterla a la consideración de la C. D. para su posterior aprobación o rechazo de la Asamblea Ordinaria correspondiente.

Del Prosecretario

Art. 45. — Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia u otro impedimento, siendo el colaborador natural de aquél.

Del Secretario de Actas

Art. 46. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las Actas de las Asambleas, sesiones del Cuerpo de Delegados y C. D., dejando constancia en este último caso, el nombre y apellido de los presentes y ausentes;

b) Presentar en cada caso el acta anterior para su aprobación previa lectura, y leer la Orden del Día;

c) Llevar el registro de firmas y asistencia de las asambleas y reuniones;

d) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares o suplentes. El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en su tarea;

e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura, antes de la firma;

Del Tesorero

Art. 47. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar la cobranza de toda suma de dinero que ingrese a la Institución, siendo responsable personalmente de ello;

b) Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;

c) Disponer el pago de los gastos autorizados por la C. Directiva, firmando los cheques conjuntamente con el Secretario General y Secretario de Actas,

d) Llevar bajo su responsabilidad los fondos de la caja chica, reponiendo periódicamente el total de lo gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques, cuando sea posible;

e) Firmar todos los recibos;

f) Tener bajo su responsabilidad la confección del balance anual para someterlo a la consideración de la C. D. y C. Revisora de Cuentas, previo a su elevación a la asamblea ordinaria.

Del Protesorero

Art. 48. — Son sus deberes y atribuciones, la de secundar y reemplazar al tesorero en sus tareas en caso de ausencia o renuncia de éste.

De los Vocales Titulares

Art. 49. — Son deberes y atribuciones de los vocales titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la C. Directiva y tomar parte de las deliberaciones;

b) Formar parte de las subcomisiones en que se les nombre;

c) Colaborar con los secretarios de la Comisión Directiva;

d) Reemplazar, en caso de ausencia permanente o definitiva a los demás miembros directivos, conforme a lo establecido en el artículo 32.

De los Vocales Suplentes

Art. 50. — Son deberes y atribuciones de los vocales suplentes:

a) Reemplazar a los titulares, por su orden de colocación en los casos que éstos pasen a ocupar puestos en forma permanente;

b) Formar parte de las subcomisiones en que se los designe.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 51. — Para ser revisor de cuentas, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el Art. 29.

Art. 52. — Los revisores de cuentas serán elegidos en las elecciones del gremio y su mandato será de dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 53. — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta por tres miembros y serán sus deberes y atribuciones:

a) Ejercer un amplio control sobre la gestión económica-financiera de la institución;

b) Verificar las cuentas sociales, el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y reglamentos, por parte de la Comisión Directiva, así como también el goce de sus derechos por parte de los asociados y condiciones en que se otorgan los beneficios que les correspondan;

c) Poner el Vº Bº u observar los estados de caja, balances, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas, inventario, etc.

d) Elevar a la C. Directiva para su inclusión en la memoria un informe breve sobre su desempeño;

e) Solicitar convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria cuando lo omitiera la Comisión Directiva para la primera, en el plazo previsto, y para la segunda, cuando hechos graves lo hagan indispensable, debiendo intimar a la Comisión Directiva para que en el plazo de 15 y 10 días, respectivamente, convoque a asamblea ordinaria o extraordinaria, dando para esta última la orden del día y la causa de la urgencia de la convocatoria;

f) Su labor debe realizarse cuidando de no entorpecer el regular desenvolvimiento de la administración.

Art. 54. — La Comisión Revisora de Cuentas queda facultada conjuntamente o individualmente sus integrantes, para el mejor desempeño de sus funciones, a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta.

CAPITULO VIII

De las Asambleas

Art. 55. — La autoridad suprema del Sindicato la constituye el propio gremio reunido en asamblea general. Las asambleas son: Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 56. — Las asambleas ordinarias se celebrarán entre el 1º de julio y el 30 de setiembre de cada año, y las extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario, o lo soliciten por escrito el 10 % como mínimo de los socios no morosos y con una anticipación no menor a 25 días, o cuando lo considere indispensable la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalización, conforme al Art. 53, inciso e).

Art. 57. — Las asambleas serán convocadas por la C. Directiva con un mínimo de 15 días de anticipación por medio del órgano periodístico de la Institución, si existe, y en un diario de esta Capital, colocándose copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la Sede de la Entidad también con por lo menos 15 días de anticipación y por medio de volantes remitidos a los afiliados por lo menos con 10 días de anticipación. — La convocatoria indicará en forma clara y concisa el día, hora y lugar en que se realizará la asamblea, así como también la orden del día a tratarse.

Art. 58. — La asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos comprendidos en la orden del día y ningún asociado podrá considerar asuntos que no estén expresamente comprendidos en la misma. — La orden del día será la que confeccione la Comisión Directiva, o soliciten los asociados o la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalizadora, según corresponda.

Art. 59. — Formará quórum en las asambleas, en la primera convocatoria, la presencia de más del 50 o|o de los socios empadronados. — En caso de no obtenerse quórum, después de una hora de tolerancia, deberá sesionarse con los concurrentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen.

Art. 60. — A los efectos del empadronamiento de los asociados que deban asistir a las asambleas, se tomarán en cuenta aquéllos que se encuentren al día con Tesorería a la fecha de efectuarse la convocatoria. El padrón deberá estar a la vista en la sede del Sindicato por lo menos con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea, a fin de que los asociados cuestionen las inclusiones o exclusiones indebidas. Los reclamos deberán hacerlo los interesados por ante la C. D. hasta tres días antes de la Asamblea, los que deberán formularlo por escrito.

Art. 61. — La asistencia de los afiliados a las asambleas se consignarán exhibiendo el carnet Sindical.

Art. 62. — La votación en las Asambleas se hará por signo y las resoluciones se adoptarán con el voto de la mitad más uno de los Asambleístas.

Art. 63. — Las Asambleas Ordinarias como Extraordinarias serán presididas por el afiliado que resulte electo en el seno de las mismas, siéndolo el que obtenga mayor número de votos entre los candidatos propuestos.

Art. 64. — Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias, tendrá su zona de actuación el mismo alcance establecido para este Sindicato en el artículo 1º

Art. 65. — La Presidencia no permitirá en las Asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones planteadas, susceptibles de alterar la armonía y respeto que se deben los asociados.

Art. 66. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra hasta tres veces sobre el mismo asunto, y el autor de la moción en debate hasta cuatro veces, salvo autorización de la Asamblea, o en el caso de que fuera declarado libre el debate; en ningún caso el afiliado podrá leer discursos, pudiendo utilizar una ayuda memoria.

Art. 67. — La palabra será concedida por el Presidente atendiendo el orden en que se solicite; tendrá preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 68. — Los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en la aprobación de la memoria y balance, inventario general, ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 69. — El Secretario General dará apertura a las asambleas. En ausencia o por impedimento lo hará el Pro-Secretario o un miembro de la C. Directiva quien pondrá en consideración la orden del día correspondiente, confeccionada al efecto.

Art. 70. — El Presidente abrirá el debate dirigiendo el mismo en forma parlamentaria y levantando la Asamblea una vez concluído el orden del día y/o pase a cuarto intermedio, cuando lo solicite la mayoría de asociados.

Art. 71. — Todo asambleísta que haciendo uso de la palabra en forma autorizada por la Presidencia, formule proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será tomada como moción y sometida a consideración de la asamblea, si es apoyada por dos afiliados por lo menos.

Art. 72. — Los asuntos serán tratados de acuerdo al orden del día, pudiendo alterarse su orden solamente por decisión de la asamblea.

Art. 73. — Cuando alguna cuestión esté sometida a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no podrá tomarse a consideración otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 74. — Son cuestiones de Orden las que se susciten con respecto a los derechos y privilegios de la Asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones personales y los tendientes a que el presidente haga respetar las reglas establecidas.

Art. 75. — Son mociones de orden:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre el debate;
d) Que se pase al orden del día.

Art. 76. — Son cuestiones previas:

a) Que se aplace la consideración de un asunto;
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;

c) Que se altere el Orden del Día.

Art. 77. — Las mociones de orden serán puestas inmediatamente a votación, sin discusión y aprobadas por simple mayoría de votos y podrá repetirse la misma sin que ello importe reconsideración.

Art. 78. — Si un asambleísta se opone al retiro de una moción o a la lectura de documentos, se votará sin discusión previa, si se permite el retiro de la lectura.

Art. 79. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición a la Presidencia, quedando prohibido todo diálogo.

Art. 80. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino a la naturaleza de ésta y sus posibles consecuencias.

Art. 81. — Disolución. — Esta entidad no podrá disolverse mientras existan 20 asociados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a persevar en los objetivos de la Institución. De hacerse efectiva la disolución, se convocará a una asamblea extraordinaria en donde se designarán cinco miembros para que conjuntamente con la C. D. pasen a integrarla como vocales "ad-hoc" y procedan a pasar los bienes a la Federación Argentina Trabajadores Aguas Gaseosas y Afines, (F.A.T.A.G.A.), de la que forman parte como filial, en calidad de depósito, pudiendo en caso de reorganizarse, solicitar la devolución dentro de un plazo no mayor de dos años, caso contrario pasarán definitivamente a formar parte del patrimonio de la misma.

CAPITULO IX

De las Elecciones

Art. 82. — Las elecciones internas de la entidad se efectuarán en el mes de Noviembre, por convocatoria de la C. Directiva y por lista completa y por el voto secreto y directo de todos los afiliados del gremio en condiciones estatutarias en la asamblea.

Art. 83. — En la Asamblea General Ordinaria se designará una Junta Electoral compuesta por cinco (5) miembros, la que no podrá estar constituída por miembros de la Comisión Directiva, ni candidatos de las listas, la que deberá comunicar con 45 días de anticipación, lugar, día y hora de realización del acto eleccionario, como así también si es renovación total o parcial con los cargos a llenarse en ambos casos.

Art. 84. — A partir de la fecha de su nombramiento, la Junta Electoral es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas, acto éste que se efectuará inmediatamente de conocerse el escrutinio, y sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral y su mandato termina con la proclamación de las autoridades.

Art. 85. — La elección se hará por el voto secreto y directo de todo asociado no afectado por las inhabilidades establecidas en estos estatutos, siempre que no adeude más de tres cuotas y tenga una antigüedad no menor de tres meses al cierre del empadronamiento.

Art. 86. — Para ser electo miembro de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y|o cargos representativos, el asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 29º.

Art. 87. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con 20 días de anticipación, como mínimo, a la fecha de la elección, a la Junta Electoral y propuestas por la firma de por lo menos del 3 o|o de los asociados con más de un año de antigüedad, que no estén inhabilitados por alguno de los artículos del presente estatuto.

Art. 88. — Las listas de candidatos serán presentadas por los respectivos apoderados, en las que se deberá indicar expresamente apellido y nombre de cada uno de sus candidatos, cargo para el que postula, domicilio, número de documento de identidad y conformidad firmada por el mismo.

Art. 89. — Dos listas serán expuestas en la sede del Sidicato desde el día siguiente de vencido el plazo, a fin de que los asociados dentro de los siete (7) días corridos formulen oposición a los candidatos por no reunir las condiciones estatutarias y la tercer lista será estudiada con igual objeto por la Comisión Directiva en el mismo plazo.

Art. 90. — Si la lista o algún candidato es observado por los socios se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de tres (3) días corridos y dentro de los tres (3) días siguientes deberá expedirse la Junta Electoral.

Art. 91. — Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede del Sindicato hasta el día de la elección, desde el día siguiente a aquél en que se consideren aprobadas y en el local del comicio.

Art. 92. — Si no hubiera lista aprobada, se convocará a nuevas elecciones dentro del plazo de 15 días, con el mismo padrón electoral.

Art. 93. — La Junta Electoral elegirá sus autoridades y designará los presidentes de mesas con diez (10) días de anticipación al acto eleccionario, indicando el número de mesas que se constituirán, con el nombre de quienes presidirán las mismas.

Art. 94. — En el acto comicial, podrá designarse presidente de mesa cuando sea necesario, no pudiendo éstos en ningún momento pertenecer a la Comisión Directiva ni candidatos de las listas ni miembros de la Junta Electoral.

Art. 95. — Cinco días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán a la Junta Electoral, si lo desean, la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto los que no podrán ser miembros de la C. Directiva, candidatos a las listas ni formar parte de la Junta Electoral, así como también deberán estar encuadrados en las disposiciones establecidas en este estatuto.

Art. 96. — Al presentarse las listas de candidatos, se indicará el nombre de un apoderado titular y de un suplente, para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos, con amplias facultades.

Art. 97. — No podrán ser apoderados los miembros de la C. Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Junta Electoral.

Art. 98. — Los asociados depositarán su voto personalmente, en urnas lacradas y selladas, debiendo al efecto colocarlos previamente en un sobre que se les entregará autorizado con la firma del Presidente de Mesa y los Fiscales que deseen hacerlo.

Art. 99. — Deberán instalarse tantos cuartos obscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Art. 100. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, labrándose las actas respectivas y elevándose en el término de 24 horas, copia de ellas a la Comisión Directiva.

Art. 101. — Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva, aquéllos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de los 15 días subsiguientes.

Art. 102. — Los miembros salientes de la C. Directiva, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno, en la fecha correspondiente, labrándose las actas respectivas con un inventario general y un estado de fondos y cobranzas.

Art. 103. — Cada miembro de la C. Directiva el día antes o posterior a la reunión, entregará al miembro que lo reemplace, todos los elementos que posea: libros, archivos, etc., labrándose el acta respectiva como así también una información general que permita al sucesor un mejor desempeño; todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo legajo, el que se archivará como antecedente.

Del Voto por Correspondencia

Art. 104. — Los afiliados que residen fuera de la ciudad de Paraná y presten servicios en diversas firmas patronales comprendidas en las actividades enumeradas en el artículo 1º, en el interior de esta Provincia, podrán votar por correspondencia.

Art. 105. — El voto por correspondencia estará regido por las siguientes normas:

a) Diez días antes del comicio, la Junta Electoral remitirá por correo a los afiliados que se encuentren en condiciones estatutarias ya indicada, un sobre en blanco, en el que el socio debe emitir su voto, y otro impreso dirigido a nombre del Sindicato (Junta Electoral), donde colocará como remitente su apellido y nombre y firma para individualizarlo en el padrón respectivo;

b) Junto con los sobres señalados precedentemente, les enviará la Junta Electoral, un ejemplar de cada una de las boletas para sufragar, correspondiente a las listas de candidatos oficializadas;

c) Con suficiente antelación la Comisión Directiva solicitará a la Oficina de Correo Central local, que las piezas postales mencionadas sean mantenidas a disposición de la Junta Electoral, pudiendo para este fin contratar una casilla de correo o apartado especial;

d) Una hora antes de la señalada para la terminación del comicio, la Junta Electoral, que podrá ser acompañada por los apoderados de las listas, retirará de la Oficina de Correos Mencionada en el precedente inciso c), la correspondencia depositada a su nombre y la trasladará a la sede del Sindicato, donde procederá a abrir los sobres externos y verificar si la firma obrante en cada anverso de los mismos coincide con la que figura en la ficha de afiliación existente en el Sindicato. Cuando no coincidiere, procederá, sin más trámite, a la anulación del sufragio, incinerando el sobre con el voto sin abrirlo;

e) Cuando la firma coincidiere tendrá el sufragio por válido; concluído lo cual la Junta Electoral labrará un acta en la que hará constar el número de sobres que retiró del Correo y el número de sobres que contienen los votos que procedió a incinerar, como también el nombre y apellido que figuren en los mismos. Se tendrán por nulos los sobres que no contuvieran la firma del votante, como también los que la oficina de Correos no hubieren entregado a la Junta Electoral en el momento de concurrir ésta a retirarlos;

f) Los sobres que contengan los votos por válidos, serán entregados por la Junta Electoral a las respectivas Mesas Receptoras de Votos en las que el Presidente de Mesa firmará cada sobre y si lo quieren también los fiscales y se introducirán en las respectivas urnas, haciéndose constar en el padrón correspondiente que el afiliado emitió su voto.

CAPITULO X

De los Delegados Internos en los Lugares de Trabajo

Art. 106. — Treinta días posteriores a la finalización del acto eleccionario para renovación de las autoridades del Sindicato, se procederá a elegir en cada establecimiento que cuente con un número de hasta diez (10) afiliados, un Delegado Interno, y en donde cuente con más de diez (10) afiliados, un Delegado Titular y un Suplente, los que durarán en sus cargos no más de dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 107. — La Comisión Directiva mediante comunicados, convocará al día de la elección en cada establecimiento, la que será por voto secreto y directo de cada asociado, debiendo indicarse en el mismo por elector el nombre y apellido de aquél por el que sufraga.

Art. 108. — El escrutinio y el acto eleccionario lo realizarán dos asociados designados al efecto por la Comisión Directiva, los cuales no deberán pertenecer a la misma.

Art. 109. — El compañero que reúna más votos será Delegado Titular y el que inmediatamente lo sigue en número de votos el Delegado Suplente.

Art. 110. — En caso de que dos o más candidatos propuestos obtengan igual número de votos, los miembros encargados de la fiscalización del acto procederán de inmediato a realizar una nueva elección de desempate, la que se hará por voto secreto y directo, de conformidad a lo prescripto por el artículo 107.

Art. 111. — Los compañeros votantes en el lugar de trabajo firmarán la planilla acta que a tal efecto confeccionará la Comisión Directiva donde se estipulará el resultado de la elección.

Art. 112. — Para ser elegido Delegado se requiere:

1º) Ser afiliado al gremio;
2º) Ser mayor de 22 años de edad;
3º) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en este estatuto;
4º) Tener una antigüedad mínima de dos años como trabajador en la actividad del gremio y seis meses como asociado al Sindicato;
5º) No estar desempeñando cargo alguno en la firma patronal ni ser miembro de la Comisión Directiva.

Derechos y Facultades

Art. 113. — Son deberes de los Delegados:

1º) Dar cumplimiento a sus tareas habituales en el lugar de trabajo, procurando llevar una conducta ejemplar a fin de tener la máxima autoridad moral ante los representantes patronales;
2º) Interiorizarse de los problemas laborales de los trabajadores de su Sección o Establecimiento, tratando siempre de hallarles adecuada solución y ponerlos en conocimiento de las autoridades de la asociación;
3º) Recibir los reclamos por escrito que le presenten los asociados, para ser planteados ante el representante de la patronal que corresponda en su sector de trabajo;
4º) Poner los hechos objetivamente y de inmediato en conocimiento de las autoridades del gremio de ser posible en el día o a lo sumo dentro de las 48 horas, cuando no se ha logrado una solución directa;
5º) Mantenerse en contacto permanente con las autoridades del gremio para estar en condiciones de asesorar debidamente en materia laboral (reglamentos del personal, disposiciones internas vigentes, etc.), a los asociados de su sector;
6º) Informar a los asociados por los medios y forma que disponga la Comisión Directiva de las resoluciones emanadas del mismo, procurando en todo sentido su cumplimiento en su calidad de colaborador directo de ésta;
7º) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en los lugares de trabajo;
8º) Percibir las cotizaciones de aquéllos asociados de su sector a los cuales no les sean retenidas por la patronal y toda otra suma que se disponga para sufragar gastos o destinados a los fondos del gremio;
9º) Los Delegados como tales no gozan de prerrogativas que lo eximan de sus obligaciones como trabajadores, por cuyo motivo deberán cumplir sus funciones y horarios de labor con igual o mayor estrictez que los demás compañeros de labor.

Art. 114. — Los Delegados por sí no podrán disponer ni aconsejar la realización de paros parciales o generales, trabajo a desgano o a reglamento ni adoptar otra medida de fuerza alguna. En caso que espontáneamente o por incitación de tercero el personal adoptara actitudes de esa naturaleza es deber de los Delegados interceder para que los trabajadores desistan de ella, hasta tanto se resuelva por la vía orgánica la conducta a seguir en cada caso.

Sanciones

Art. 115. — Se considerará conducta desleal hacia sus compañeros todo hecho que se encuentre encuadrado en los siguientes incisos o aquellos que a juicio de la Comisión Directiva se considere como tal:

a) Obtener ascensos de categorías o aumentos de sueldos que no le corresponda;
b) Determinados turnos, horarios, clase de servicios privilegiados durante su actuación como Delegado;
c) Inducir a sus compañeros no cumplir con sus obligaciones de trabajador por tener cuestiones personales con los representantes patronales;
d) Fomentar la discordia o todo hecho que implique divisionismo entre los compañeros, haciéndose eco de comunicados tendenciosos que atente contra la unidad del gremio.

Art. 116. — El Delegado encuadrado en lo precedentemente expuesto será pasible de las siguientes sanciones de acuerdo con la gravedad del hecho cometido:

1º Destitución del cargo de Delegado;
2º Suspensión de sus derechos de afiliados;
3º Expulsión del Sindicato.

Art. 117. — La aplicación de estas medidas serán hechas por la Comisión Directiva de acuerdo a las facultades que en ese sentido le confiere este Estatuto para la aplicación de sanciones disciplinarias a dirigentes y asociados.

Art. 118. — Los Delegados de establecimientos deberán, cuando un hecho así lo aconseje, reunir a los afiliados del mismo, para informarle de todo lo referente a la marcha de la organización, colocando en carteleras visibles los comunicados, resoluciones e instrucciones emanadas de la Comisión Directiva, siendo estas reuniones de carácter informativas y nunca de corte resolutivo.

Art. 119. — El mandato de los Delegados podrá ser renovado por la mayoría absoluta de los socios por ellos representados pidiéndoselo por escrito a la Comisión Directiva, en cuyo caso ésta dispondrá el llamado a nueva elección en un término prudencial. Este acto eleccionario también se llevará a cabo cuando ocurrran algunas de las causas prescriptas en el artículo 116º.

Art. 120. — Los Delegados tienen la obligación de concurrir como mínimo dos veces al mes al Sindicato, y su desempeño se ajustará a las presentes normas y de acuerdo con las disposiciones o reglamentos que en todo sentido emanen de la Comisión Directiva del Gremio, de quienes son los colaboradores directos, no pudiendo bajo ningún concepto apartarse de estas prescripciones reglamentarias, debiendo acatar las indicaciones que se les haga llegar, caso contrario se hará pasible de las sanciones especificadas en el artículo 116º.

Art. 121. — La Comisión Directiva notificará a la firma patronal respectiva, el nombre y apellido del Delegado titular y suplente surgidos en las elecciones previstas en el artículo 106, a fin de que éstos puedan cumplir, sin impedimento alguno, en el lugar donde prestan servicios, las funciones que este Estatuto les asigna. Asimismo, se le hará conocer a la patronal la duración del

mandato de dichos Delegados. La notificación mencionada se efectuará de manera que quede en el Sindicato la constancia fehaciente de dicha notificación.

CAPITULO XI

Del Reglamento Interno y Reforma de Estatuto

Art. 122. — La Comisión Directiva podrá proyectar los reglamentos internos que considere oportunos, que deberán ser aprobados por la Asamblea extraordinaria, siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de los estatutos y disposiciones legales.

Art. 123. — Este Estatuto podrá ser modificado por una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, y siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu del mismo. Las asambleas generales extraordinarias, para reforma de estatutos, deberán contar con un "quorum", en la primera convocatoria, de más del 50 o|o de los afiliados en condiciones estatutarias y una hora después, con un mínimo del 25 o|o de dichos afiliados. Si tampoco se consiguiera este porcentaje, se hará una segunda convocatoria dentro de los 15 días subsiguientes y la Asamblea se constituirá a la hora de citación con la presencia del 25 o|o de los afiliados, luego de una hora de espera se tendrá como "quorum" mínimo el 10 o|o de afiliados.

CAPITULO XII

Disposiciones Generales

Art. 124. — La Comisión Directiva queda facultada para acatar las sugerencias o introducir las reformas al presente Estatuto que proponga el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su aprobación, con cargo de dar cuenta de las mismas en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria a reunirse.

Art. 125. — La C. Directiva podrá designar a cualquier afiliado para realizar las comisiones que estime oportuno confiarle, corriendo en tales casos con los gastos que demande dicho cometido.

Art. 126. — Los representantes permanentes a Federaciones y|o Confederaciones, serán electos en Asambleas Generales Extraordinarias del gremio, pudiendo reemplazarlos por resolución de otra Asamblea cuando los intereses del gremio así lo aconsejen.

Art. 127. — La violación por parte de los afiliados a los deberes y responsabilidades emergentes del presente Estatuto, harán al mismo pasible de las sanciones establecidas en los artículos 19º y 20º.

Art. 128. — Las medidas de Acción Directa, las dispondrá la Organización por medio de la Asamblea General Extraordinaria, siendo su órgano ejecutivo la Comisión Directiva, quien podrá dejarla sin efecto cuando hayan desaparecido las causas que la motivó, dando cuenta de ello a la próxima Asamblea, que deberá convocar dentro de las 48 horas, siendo esta Asamblea Extraordinaria quien resolverá en definitiva sobre la actuación cumplida por la Comisión Directiva.

RESOLUCIONES De REPARTICIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 81|63.

Nombre de la empresa: Línea Expreso Liniers S. A.

Domicilio de la misma: Pueyrredón 145, Capital Federal.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Capital Federal — Olavarría (Prov. de Buenos Aires), como ampliación de los que presta entre Capital Federal — Tapalqué, por su actual itinerario hasta esta última y desde allí hasta Olavarría, pasando por Altoma, Crotto y Sierra Chica. — Se prestarán dos servicios diarios de ida y vuelta sin prohibiciones de tráfico.

Servicio a implantar.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, director.

$ 560.— e.2|6-Nº 61.074-v.26|6|63

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

3 DE ABRIL DE 1963

761.898 — Nidito. — Música. Fox. Autor: Jorfer-Coco Sandoval. Ej. 100. Editor: Greco. Imp. El Autor. $ 15. Villa Vallester, 16|2|63. Arg.

761.899 — Vía Venetto. — Rumba Rock. Música. Autor: Vizar. Edit. Greco. Imp. El Autor. Ej. 100. $ 15. V. Ballester, 28|3|63. Arg.

761.900 — Vía Venetto. — Rumba Rock. Letra. Autor: Jorfer. Edit. Greco. Imp. El Autor. Ej. 100. $ 15. V. Ballester, 28|3|63. Arg.

761.901 — Mate y Galleta. — Ranchera. Letra. Autor: Fernán. Edit. Greco. Imp. El Autor. Ej. 100. $ 15.— Ballester, 28|3|63. Arg.

761.902 — Mate y Galleta. — Ranchera. Música. Autor: Pedro y Eduardo Samalvide. Edit. Greco. Imp. El Autor. Ej. 100. V. Ballester, 28|3|63. $ 15. Arg.

761.903 — Noches de las Nueve Lunas. — Tonada Norteña. Música. Autor: Alberto Agesta. Edit. Internacionales Fermata. Imp. Drieschmann. Ej. 275. $ 15. Bs. As., 12|3|63. Arg.

761.904 — Noches de las Nueve Lunas. — Tonada Norteña. Letra. Autor: Alberto Agesta. Edit. Internacionales Fermata. Imp. Drieschmann. Ej. 275. $ 15. Bs. As., 12|3|63. Arg.

761.905 — Lacrado con un Beso. — Slow. Letra. Autor: Udell Peter y Geld Gary. Edit. Internacionales Fermata. Imp. Drieschmann. Ej. 275. $ 15. Bs. As., 12|3|63. Arg.

761.906 — Lacrado con un Beso. — Slow. Letra. Autor: Rafaelmo (Versión Castellana). Ej. 275. $ 15. Edit. Internacional Fermata. Imp. Drieschmann. Bs. As., 12|3|63. Arg.

761.907 — Parque de Diversiones. — Fox-trot. Música. Autor: Armando Patrono. Edit. Internacionales Fermata. Imp. Drieschmann. Bs. As., 12|3|63. Ej. 275. $ 15. Arg.

761.908 — Ensayo en T. V. — Fox-trot. Música. Autor: Armando Patrono. Edit. Internacionales Fermata. Imp. Drieschmann. Bs. As., 12|3|63. Ej. 275. $ 15. Arg.

761.909 — Las Campanas. — Slow Rock. Música. Autor: Marcelo Minerbi. Edit. Internacionales Fermata. Imp. Drieschmann. Ej. 275. $ 15. Bs. As., 12|3|63. Arg.

761.910 — Las Campanas. — Slow Rock. Letra. Autor: Tullio Romano. Edit. Fermata. Imp. Drieschmann. Ej. 275. $ 15. Bs. As., 12|3|63. Arg.

761.911 — Lacrado con un Beso. — Slow. Música. Autor: Udell Peter y Geld Gary. Edit. Fermata. Imp. Drieschmann. Ej. 275. $ 15. Bs. As., 12|3|63. Arg.

Contrato de cesión de derechos sobre Obras Literarias correspondientes al mes de febrero de 1963

752.113—1º|2|1963. — Cesión de derechos de edición al castellano de la obra: "Método Orff" (Orff-Schulwerkes) Editorial B. Schott's Sohne, Maguncia, cede a Barry y Cía., los derechos de edición de la citada obra de los cuales es propietaria.

752.479—4|2|1963. — Andreas Latzko a favor de Editorial Claridad S. A., cediendo los derechos de traducción de la obra: "Lafayette" de la cual es autor.

752.479—5|2|1963. — Kurt Singer a favor de Editorial Acme S. A. C. I., cediendo los derechos de publicación en castellano de la obra: "The Long Change" de Douglas Enefer, de los cuales es propietario.

752.925—5|2|1963. — Kurt Singer a favor de Editorial Acme S. A. C. I., cediendo los derechos de publicación en castellano de la obra: "The Deadly Quiet" por Douglas Enefer, de los cuales es propietario.

752.926—5|2|1963. — Alberto Enrique Vélez a favor de Editorial Acme S. A. C. I., cediendo los derechos sobre la obra: "El Millón Quemado", de la cual es autor y que firma con el seudónimo: "Louis Spencer".

752.927—5|2|1963. — T. V. Boardman y Có Ltda. a favor de Editorial Acme S. A. C. I., cediendo los derechos de publicación en castellano de la obra: "Cool Murder" por Peter George, de los cuales es propietario.

753.099—6|2|1963. — Roberto A. Talice a favor de Argentina Sono Film S. A. C. I., cediendo los derechos cinematográficos sobre la obra: "Mi Amor y mi Culpa", de la cual es autor.

753.568—7|2|1963. — Pacific Press Publ. Assn. a favor de Asociación Casa Editora Sudamericana, cediendo los derechos de traducir al castellano la obra: "Con Dios a lo Largo del Sendero", de los cuales es propietaria.

753.660—7|2|1963. — Societe Encyclopedique Universelle a favor de Editorial Larousse, cediendo los derechos de traducir y adaptar al castellano la obra: "La Vida Maravillosa" de Maurizio Confalonieri, de los cuales es propietaria.

753.771—8|2|1963. — Estanislao Zaks a favor de Editorial Sopena Argentina S. A. C. I. e I., cediendo los derechos de traducción de la obra titulada: "El Ajedrez como yo lo Juego" de Paúl Keres.

753.772—8|2|1963. — Santiago Lazzati a favor de Editorial Sopena Argentina S. A. C. I. e I., cediendo los derechos sobre la obra: "Diccionario del Verbo Castellano" de la cual es autor.

753.849—8|2|1963. — Mc Graw-Hill Book Company, Inc. a favor de Editorial Hispano Americano S. A. (H. A. S. A.), cediendo los derechos de traducir y editar en castellano la obra titulada: "Circuitos Modernos en Transitores" por John M. Carroll, de los cuales es propietaria.

754.098—11|2|1963. — César Cristian Carlos Klug a favor de Cosmopolita S. R. L., cediendo los derechos sobre la obra: "Servicio Mecánico de la Lambreta 125 cm3. La Motocicleta, Servicio Mecánico del Mercedes Benz" de la cual es autor.

754.099—11|2|1963. — José Fernández Pinto a favor de Cosmopolita S. R. L., cediendo los derechos sobre la obra: "Reparación de Automóviles Fiat" de la cual es autor.

754.151—11|2|1963. — Guillermo Graetzer a favor de Barry Editorial Comercial e Industrial S. R. L., cediendo los derechos sobre la obra: "Orff Schulwerk" de la cual es autor Carl Orff.

754.511—12|2|1963. — Augusto Roa Bastos a favor de Aries, Cinematográfica Argentina S. A., cediendo los derechos de las obras: "El Abra" y "La Niña Panchita" de las cuales es autor.

754.512—12|2|1963. — Beatriz Guido a favor de Aries, Cinematográfica Argentina S. A., cediendo los derechos sobre la obra: "La Representación" de la cual es autora.

754.513—12|2|1963. — Silvina Bullrich a favor de Aries Cinematográfica Argentina S. A., cediendo los derechos sobre la obra: "Matrimonios" de la cual es autora.

754.514—12|2|1963. — Augusto Roa Bastos a favor de Aries Cinematográfica Argentina S. A., cediendo los derechos sobre la adaptación cinematográfica de las obras "El Abra" y "La Niña Panchita" de las cuales es autor.

754.707—13|2|1963. — Arturo Capdevilla a favor de Editorial Atlántida S. A., cediendo los derechos sobre la obra: "La Infanta Mendocina", 1ra. Edición de la cual es autor.

754.708—13|2|1963. — Jorge D'Urbano a favor de Editorial Atlántida S. A., cediendo los derechos sobre la obra: "Cómo Escuchar un Concierto" 5a. Edic. de la cual es autor.

754.709—13|2|1963. — Alberto Larrambebere a favor de Editorial Atlántida S. A., cediendo los derechos sobre la obra: "La Imprenta" 1a. Edición de la cual es autor.

755.600—20|2|1963. — Racherche et Debates a favor de Editorial Heroica S. R. L., cediendo los derechos de edición y traducción de la obra: "La Recherche et la Reconte D'Autri" por Gilbert Spire, de los cuales es propietaria.

755.601—20|2|1963. — Aubier Editions Montaigne a favor de Editorial Heróica S. R. L., cediendo los derechos de edición y traducción de la obra: "La Connaissance Humaine" por Auguste Brunner S. J., de la cual es propietaria.

755.602—20|2|1963. — André Godin S. J. a favor de Editorial Heróica S. R. L., cediendo los derechos de edición y traducción de la obra: "L'Animation Pastorales et Psychologique des Petis Groupes" de la cual es autor.

755.653—20|2|1963. — Abel Santa Cruz a favor de Miguel Oscar Cimorelli, cediendo los derechos sobre el libro Cinematográfico titulada: "Cuarenta Años de Novios" de la cual es autor.

756.162—27|2|63. — Francisco A. Rizzuto (h) a favor de Angel Estrada y Cía. S. A., cediendo los derechos sobre la obra "Relaciones Públicas y Relaciones Humanas" para 3º y 4º año, de la cual es autor.

e.26|6-Nº 4.825 v.26|6|63

8 DE ABRIL DE 1963

762.055 — Eu Auxiliar de la Escuela Sabática. Florida (Bs. As.) Nº 4. abril de 1963. Arg.

762.056 — El Colportor Eficiente. Florida (Bs. As.) Nº 4. abril de 1963. Arg.

762.057 — Juventd. Florida (Bs. As.) Nº 4. abril de 1963. Arg.

762.058 — La Revista Adventista. Florida (Bs. As.) Nº 4. abril de 1963. Arg.

762.059 — Lecciones para la Escuela Sabática. Florida (Bs. As.) Nº 272. abril - junio 1963.

762.060 — Planes y Programas. Nº 32. abril - junio 1963. Bs. As., Arg.

762.061 — Vida Feliz Nº 4. Abril 1963. Arg.

762.062 — La Revista Homeopatía. Cap. Fed. Nº 265 al 266. enero- marzo - abril 1963. Arg.

762.063 — Cuadernos de la Boca del Riachuelo Nº 7. marzo 1963. Arg.

762.064 — Bam Boletín Auxiliar. Bs. As., Nº 21. abril 1963. Arg.

762.065 — La Prensa. Cap. Fed. números 31.957 al 31.987. diciembre 1963. Arg.

762.093 — Esso Oilways. Propietario: Esso S. A. Director: J. V. Martin. ej. 9.842. Edit. Cap Fed. Id. español - D|s|c. marzo 1963. Arg.

762.096 — Pachanga en Re. Música. Pachanga. Autor: Francisco Saitta. Edit.: El Autor. Imp.: Libra. ej. 100. $ 20.— Cap. Fed., 27|3|63. Arg.

762.106 — El Ministerio de la Bondad. 374 págs. Castell. Autor: E. G. de White. Edit. Sudamericana. Imp.: Idem. ej. 5.000. $ 150. Bs. As., 29|3|63 Arg.

762.122 — Ciudades y Turismo. Director y propietario: José Carlos Gómez. Edit. Cap. Fed. Id.: Castell. ej. 600. $ 10.— enero - febrero 1963. Arg.

762.129 — La Idea. San Antonio de Areco. Propetario y director: Eduardo Alfonso Fiore. Edit.: S. A. de Areco. Id|: Castell. ej. 400 $ 20.— marzo 1963. Arg.

762.130 — Al Salir el Sol. Twist lento, música. Autor: Salvador Attardi. Edit.: El Autor. Imp.: Héctor Greco. ej. 50. $ 15.— Bs. As., 10|2|63. Arg.

762.131 — Al Salir el Sol. Twist lento, Letra. Autor: Salvador Attardi. Edit.: El Autor. Impr.: Héctor Greco. ej. 50. $ 15.— Bs. As., 10|2|63. Arg.

762.136 — Actividad. Propietario y Director: Juan José Delfino. Edit.: Bs. As. Castell. ej. 850. $ 3.— marzo 1963. Arg.

762.137 — Firmeza. Propietario y director: Juan José Delfino. Edit. Vte. López (Bs. As.). Id.: Castellano. marzo 1963. ej. $ 3.— Arg.

762.139 — Todo Estaba Sucio 372 págs. Castell. Autor: Barón Biza. Edit.: El Autor. Imp.: Lumen. ej. 5.000. $ 200.— Bs. As., 24|6|63. Arg.

762.140 — Leonardo Da Vinci. El hombre, el artista, el genio. 400 págs. Castell. Autor: Renato Strozzi. Edit. e Imp.: Ediciones Selectas. $ 218. ej. 22.000. Bs. As. abril de 1963. Arg.

762.141 — Crimen y Castigo. 446 págs. Castell. Autor: Feodor Dostoiewsky. Traduc.: Rodolfo Arias. Edit. e Imp.: Ediciones Selectas. ej. 4.500. pesos 198. abril 1963. Arg.

762.142 — Uruguay Orilla. Chamamé, música. Edit.: El Autor. Imp.: Ferrer. ej 500 $ 15.— Bs. As., 11|3|63. Arg.

762.143 — Uruguay Orilla. Chamamé, letra. Autor: Gorgonio. Edit.: El Autor. Imp.: Ferrer. ej. 500. pesos 15.— Bs. As., 11|3|63. Arg.

762.104 — Manual Elemental de 1er. Año. 66 págs. Castellano-rebreo, ej. 500. $ 100.— Edit.: Inst. Arg. de Cultura Hebrea. Imp.: Ignacio de Candia Bs. As. 29|3|63. Arg. Autor: Jaime Perlis.

762.135 — La Tierrina Leal. Propietario: Agrupación Electoral. Director: Santiago José. Edit. Cap. Fed. ej. 10.000. nov. 1962. Arg.

e.26|6-Nº 4.826 v.26|6|63

10 DE ABRIL DE 1963

762.256 — La Voz. — Cnel Dorrego. — Nº 5.446 al 5.467. — Febrero 1963. — Arg.

762.257 — El Príncipe. — Cap. Fed. — Nº 20. — Marzo 1963. — Arg.

762.258 — Aero Mundial. — Martínez (Bs. As.). — 844 al 852. - Marzo 1963. — Arg.

762.259 — Revista Agente de Viajes. — Bs. As. — Nº 2. — Febrero 1963. — Arg.

762.260 — Derechos Humanos. — Loncopue, Neuquén. — Nº 55. — Febrero 1963. — Arg.

762.261 — Giornale D'Italia. — número 11.824 al 11|947. — Oct. a Dic. 1962. — Enero y Febrero/63. — Arg.

762.262 — El Litoral. — Santa Fe. — Nº 14.313/43. — Marzo 1963. — Arg.

762.263 — Pensamiento Cristiano. — Córdoba — Nº 37. — Enero a Marzo 1963. — Arg.

762.264 — Sociedad Diario "Los Andes". Mendoza. — Nº 26.609 al 26.639. — Marzo 1963. — Arg.

762.265 — Asociación Antártica Argentina. — Bs. As., — Nº 13. — Febrero 1963. — Arg.

762.266 — Diario Sirio Libanés. — Cap. Fed. — Nº 9.187 al 9.223. — Diciembre 1962 a Marzo 1963.
Fed. Nº 9.187 al 9.223. — Diciem.
762.267 — Novedades del Papel. — Wilde. — Nº 1 al 3. — Oct. a Dic. 1962. — Arg.
762.268 — Revista Mensual de la Cámara de Comercio Arg. — Nº 568/69. — En. Feb. 1963. — Arg.
762.269 — Revista Hobby. — Cap. Fed. Nº 319. — Abril 1963. — Arg.
762.270 — Sol del Plata. — San Isidro. — Nº 6.592 al 6.609. — Febrero 1963. — Arg.
762.271 — Sereneta. — Propieario: Editorial Fascinación. — Director: Alvaro Serboni. — Edit. — Cap. Fed. — Ej. 45.000. — $ 10.- — Id. Castellano. — Año 1963. — Arg.
762.270 — Control Impositivo. — Asesor de Contribuyente Fiscal. — Propietario: Antonio Leone. — Director: Luis G. Leone. — Edit. Cap. Fed. — Castell. — Ej. 3.000. — Enero 1963. — Arg.
762.282 — Otoño Pleno. — 66 págs. — Castell. — Autor: Angela Colombo. — Edit.: Perlado. — Imp.: López. — Ej. 500. $ 120. — Bs. As. 22/3/63. — Arg.
762.283 — Chacarera del Cura. — Letra. — Autor: Edelmiro Mendieta. — Ej. 500. — $ 12.- — Edit.: Los autores. — Imp.: Ana. Rosario 14/3/63. — Arg.
762.284 — Necesidad de Reformas en la Contabilidad Pública del Gobierno Nacional Argentino, Propuestas de las Mismas. — Autor: Alfredo Le Pera. — 329 págs. — Castell. — Edit.: El autor. — Imp.: Idem. — Ej. 100. — $ 100.- — Bs. As. Dic. 1962. — Arg.
762.285 — Amor Tropical — Samba canción. — Letra. — Ej. 100 — Edit. Los autores. — Imp.: Bocazzi. — Bs. As. 8/4/63. — Arg. — Autor: Sandra Arriens.
762.286. — Amor Tropical. — Samba canción. — Autor: Sandra Arriens. — Edit.: La autora. — Imp.: Bocazzi. — Ej. 100 — $ 15.- — Bs. As. 8/4/63. — Arg.
762.287 — Si Quisieras Amar — Zamba concion. — Música. — Autor: Sandra Arriens. — Edit.: La autora. — Imp.: Bocazzi. — Ej. 100 — $ 15 — Bs. As. 8/4/63. — Arg.
762.288 — Si quisieras Amar. — Zamba canción. — Letra. — Autor: Sandra Arriens. — Edit.: La autora. — Imp.: Bocazzi. — Ej. 100 — $ 15 — Arg.
762.293 — Vos sos Milonga. — Milonga. — Música. — Autor: Domingo Armendano. — Edit.: Los autores. — Imp.: Ferrer. — Ej. 100 — $ 15 — Bs. As., 30/3/63. — Arg.
762.298 — Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Propietario: Bolsa de Comercio. — Director: Juan Bautista Peña. — Edit.: Cap. Fed. — Id. Castell. — Ej.: 1.400. — Febrero 1963. — Arg.
762.299 — Boletín Semanal de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Director: Juan Bautista Peña. Edit.: Cap. Fed. Id. Castell. Ej. 3.500, febrero 1963. Arg.
762.315 — Iglesia Metodista Argentina — Land of Decision (Tierra de Decisión). Director: J. Lloyd Knox. Edit. Cap. Fed. Id. Inglés. Ej. 5.000. Abril de 1963. Arg. Propietaria: Iglesia Metodista Arg.
762.316 — Tango. — Carpeta de láminas de pintores argentinos. — Autores: Berni, Butler, C. Alonso, E. Centurión y otros. — Edit.: Ediciones Centro Arte. — Imp.: Parada Obiol, Artes Gráficos. — Ej. 2.500 — pesos 450 — Bs. As., 17/2/63. — Arg. — 11 láminas y 4 cuadernillos.
762.322 — Apuntes de Fisiología con Química y Física Biológicas. — Autor: Jomava. — Edit.: Escorpio. — Imp.: Arturo Vázquez. — Ej. 200 — $ 800 — Bs. As. 15/3/62. — Arg. — 423 págs.
762.324 — Temas de Farmacología. — Tomo II. — Primera edición. — 151 págs. — Castell. — Autor: Jomava. — Edit.: Escorpio. — Imp.: Vázquez. — Ej. 100 — $ 200 — Bs. As., 10/5/62 — Arg.
762.423 — Temas de Farmacología — Tomo 1 — Autor: Jomava. — 121 págs. — Castell. — Edit.: Escorpio. — Imp.: Arturo Vázquez. — Bs. As. 3/1/62. — Arg.
762.330. — Mama Negra. — Zamba. — Música. — Autor: José Pécora. — Edit.: El autor. — Imp.: Trinidad — Ej. 50 — $ 12 — Bs. As., 3/4/63. — Arg.
762.331 — Mamá Negra. — Zamba. — Letra. — Autor: Pedro Romano. — Edit.: El autor. — Imp.: Trinidad. — Ej. 50 — $ 12 — Bs. As., 3/4/63. — Arg.
746.288 — María la de la Guía. — Pachanga. — Música. — Autor: Chico Novarro. — Carlos Argentino. — Ej. 250 — $ 12 — Edit. e Imp.: Korn. — Bs. As. Noviembre 1962. — Arg.
746.289 — Con Sabor Europeo. — Fox calypso. — Música. — Autor Pat Clipper, Freddi Cora. — Eidt. e Imp.: Korn. — Ej. 250 — Bs. As., Nov. 1962. — Arg.
746.290 — Con Sabor Europeo. Fox calypso. Letra. Autor: Pat Clipper-Freddy Cora. Edit. e Imp.: Korn. Ej.: 250. $ 12.— Bs. As., noviembre 1962. — Arg
746.291 — La Felipe Varela. Zamba. Arreglo p/guitarra. Autor original: José Ríos-Bottelli José Juan. Ej. 510. $ 24.— Edit.: Tierra Linda. Imp.: Korn. Bs. As., Nov. 1962. — Arg.
746.292 — Un Vals para Mamá. Vals. Letra-autor: Reinaldo Yiso. Edit. e Imp: Korn. Ej.: 261. $ 15.— Bs. As., Noviembre de 1963. — Arg.
746.293 — Un Vals para Mamá. Vals. Música.autor: Enrique Alessio. Edit. e Imp.: Korn. Ej.: 261. $ 15.— Bs. As., noviembre de 1962. — Arg.
746.294 — Que lindo es. Fox trot. Autor: Dino Ramos. Edit. e Imp.: Korn. Ej.: 250. $ 12.— Bs. As., noviembre de 1962. — Arg.
746.295 — Que lindo es. — Fox trot. Música. Autor: Casto Darfa. Edit. e Imp.: Korn. Ej.: 250. $ 12.— Bs. As., noviembre de 1962. — Arg.
746.296 — Filosofito. Pachanga. Música. Autor: Chico Navarro. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 12.— Bs. As., noviembre de 1962. — Arg.
746.297 — Filosofito. Pachanga. Letra. Autor: Chico Navarro. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 12.— Bs. As., noviembre de 1962. — Arg.
746.298 — Castigo y pasión. Tango. Letra. Autor: Carlos Lázzari, Ernesto Rodríguez F. Edit e Imp.: Korn. Ej.: 268. $ 15.— Bs. As., noviembre de 1962. — Arg.
746.299 — Castigo y pasión. Tango. Música. Autor: Calos Lázzari, Ernesto Rodríguez. Edit. e Imp.: Korn. Ej.: 268. $ 15.— Bs. As., noviembre de 1962. — Arg.
746.303 — Cae la llovizna. Samba canción. Letra. Autor: Nicolás Conte. Edit. e Imp.: Korn. Bs. As., noviembre de 1962. — Arg.
e.26|6-Nº 4.827 v.26|6|63

15 DE ABRIL DE 1963

762.343. — Faz "A" Tu Carta — El Tero, letra Nelli y otro, música: T. Cocomarola y otro Interp. Cuarteto Santa Ana; Faz "B" La Bailanta — General Velázco, letra: H. Pérez y otro, música: I. Abitol y otro. — Disco Odeón Nº DSOA|E 2015 — $ 180 — ej. 300.— Bs. As., enero 1963. Arg.
762.344. — Faz "A" Tu Vieja Ventana — El Desafío, letra: A. Ríos y otro, música: G. D. Barbieri y otro, Interp. Rafael Rossi; Faz "B" Virgen de la Macarena y otro, letra: A. Ortiz Calero y otro, música: B. B. Monterder y otros. — Disco Odeón Nº DSOA|E 2014 — $ 180.— — ej. 400 — Bs. As., enero 1963. Arg.
762.345. — Faz "A" Carbonilla — Yo no me merezco este castigo, letra: A. Queirolo y otro, música: M. A. Montero, — J. D'Arino y otros. Interp. Miguel Montero; Faz "B" Alma de Bohemio y otro, letra: J. A. Caruso y otro, música: R. Firpo y otros. — Disco Odeón Nº DSOA|E 2013 — pesos 180.— — eá. 300 — Bs. As., enero 1963. Arg.
762.346. — Faz "A" Madreselva — Las Cuarenta, letra: Amadori y otro, música: F. Canaro y otro, Interp. Francisco Canaro; Faz "B" Paciencia y otro, letra: Gorrindo y otro, música: D'Arienzo y otro, Disco Odeón Nº DSOA|E 2012 — ej. 300 — $ 180.— Bs. As., enero 1963. Arg.
762.347. — Faz "A" Se Tiran Conmigo — Mi Luna, letra: L. Díaz y otro, música: C. Olmedo y otro, Interp. Jorge Vidal; Faz "B" Cuando te tuve a tí y otra, letra: J. M. Contursi y otro, música: O. Kinleiner y otro. — Disco Odeón Nº DSOA|E 2011 — ej. 300 — $ 180.— Bs. As., enero 1963. Arg.
762.348. — Huayrá Mujoi — El Gato Correntino, música: Gómez Basualdo y otro, Interp. Hermanos Abrodos; Faz "B" El Cuando y otro, música: A. Chazarreta y otro. — Disco Odeón Nº DSOA|E 2010 — ej. 300 — $ 180. — Bs. As., enero 1963. Arg.
762.349. — Faz "A" Noche de Paz y otro, letra: Fracasso y otro, música: Gruber, Interp.: Niños Cantores de Murialdo; Faz "B" Pastores, Venid y otro, letra: Fracasso y otro, música: A. Nardon. — Disco Odeón Nº DSOA|E 2009 — $ 180.— ej. 1500 — Bs. As., enero 1963. Arg.
762.350. — Faz "A" Navidad, Navidad, Navidad — En un Burrito Orejón, letra: E. Romero Maciel y otro, música: V. S. Lister y otro, Interp. Ramona Galarza. — Faz "B" Navidad Blanca y otro, letra: I. Berlín y otro, música: E. Romero Maciel y otro. — Disco Odeón Nº DSOA|E 2008 — ej. 1000 — $ 180.— Bs. As., enero 1963. Arg.
762.351. — Faz "A" Clavel del Aire — No me Puedo Quejar, letra: Silva Váldez y otro, música: J. de Dios Filiberto y otro, Interp.: Florindo Sassone. — Faz "B" La Trilla y otro, letra: E. Arolas y otro, música: E. Arolas y otro. — Disco Odeón Nº DSOA|E 2007 — ej. 300 — $ 180.— Bs. As., enero 1963. Arg.
762.352. — Boletín Oficial. — Propietario: Municipalidad de General Cabrera. Director: Marcelo Bonnet. — ej. 550 — Edit.: Castell. Gral. Cabrera. — febrero 1963. — Arg.
762.353. — Pequeño Cottolengo Argentino — Don Orione — Director: Enito Chiarini. — Edit.: Córdoba, Castell. — ej. 2.000 — enero y febrero 1963. — Arg.
762.354. — Revista de la Caja Mutual de Policía. Propietario: Caja Mutual de Policía de Rosario, Edit.: Rosario, Castell. — ej. 4.500. — enero febrero de 1963. — Arg.
762.362. — El Atlántico. — Diario. Director: Víctor Hugo Cásares. Edit.: Mar del Plata, Cast. — ej. 9.000. — $ 54— marzo 1963. — Prop. El Atlántico. — Arg.
762.363. — Mi Soledad — Vidala — Letra: Autor: Nazareno Giorgi. Edit. El Autor, Interp. Tempo. — ej. 300. — $ 15.— Bs. As., marzo 1963. Arg.
762.364. — Mi Soledad — Vidala — música, Autor: Nazareno Giorgi, edit. El Autor. Imp.: Tempo. — ej. 300. — $ 15.— Bs. As., marzo 1963. Arg. Buenos Aires, 24 de mayo de 1963.
762.365. — Recuerdos del Valle, cueca, música, Autor: Nazareno Giorgi, Edit. El Autor. Imp.: Tempo. — ej. 300 — $ 15.— Bs. As., marzo 1963. Arg.
762.366. — Recuerdos del Valle, cueca, letra, Autor: Nazareno Giorgi. Edit.: El Autor. Imp.: Tempo. 300 ej. pesos 15.— Bs. As., marzo de 1963. Arg.
762.370. — Revista de Medicina Psicosomática Argentina. Propietario y Director: Horacio Antonio Heiou. Edit.: Bs. As. 2.000 ej. $ 150.— abril 1963.
762.396. — Boletín Extra. Propietario: Centro de Docentes Jubilados y Pensionados. Director: Crescencio Aguilar Becerra. Edit.: Capital Federal, Id. castell. 3.000 ej., marzo 1963 Arg.
762.398. — Bien Tanguero. Autor: Música Angel Genta. Edit.: El Autor. Impresor: Les-Ka. 50 ej. $ 5.— Bs. As., 8|4|63. Arg.
762.405. — No me Vayas a Matar. Rock letra. Autor: Franklin Blanes. Edit.: Domingo Crescente. Imp.: El Autor. 500 ej. $ 15.— Bs. As., 21|3|63. Arg.
762.406. — No me Vayas a Matar. Rock música. Autor: Franklin Blanes. Edit.: Crescente. Imp.: El Autor. $ 15.— 500 ej. Bs. As., 21|3|63. Arg.
762.407. — Junín Junín y otros cantos. 44 págs., castell. Autor: Juan Natalio Condorelli. Edit.: Luis Gigante. Impresor. n|f|marzo 18 de 1963. Arg.
762.419. — Estadística Mensual de Exportación de Frutos del País. Propietaria: Cámara de Subproductos Ganaderos de la Bolsa de Comercio de Bs. As. Director: Eduardo Luis Choleguy. Edit.: Bs. As., castell. 550 ej. $ 200.— enero de 1963. Arg.

Expedientes omitidos en su oportunidad Día 26|11|62

747.458. — Baión Antillano. Baión, música. Autor: José Corlos Pulizzi. Editor e Imp.: Korn. 500 ej. $ 10.— Bs. As., junio 20 de 1961. Arg.
747.460. — 27 de Febrero. Marcha cantada, música. Autor: Virgilio Sánchez. Edit.: El Autor. Imp.: Ana. 300 ej. $ 12.— Rosario, 15|11|62. Arg.
747.461. — 27 de Febrero. Marcha cantada, letra. Autor: Miguel R. Lahombarda. Edit.: El Autor. Imp.: Ana. 300 ej. $ 12.— Rosario, 15|11|62. Arg.
747.465. — De mi Tierra. Vals, letra. Autor: Fernández Henry. Edit.: El Autor. Imp.: Ferrer. 100 ej. $ 10.— Bs. As., 20|9|62. Arg.
747.466. — De mi Tierra. Vals, música. Autor: G. Francisco Rousset. Edit.: El Autor. Imp.: Ferrer. 100 ej. $ 10. Bs. As., 20|9|62. Arg.
e.26|6-Nº 4.828 v.26|6|63

16 DE ABRIL DE 1963

762.428. — Patria Nuestra, -Juárez- Nº 3262 al 3287, marzo 1963. Arg.
762.429. — Boletín de la Administración Gral. de O. S. N. Cap. Fed., Nº 2762 al 70, Marzo 1963. Arg.
762.430. — Der. Argentiner Magazin, Nº 335|36, oct., nov. 1962. Arg.
762.431. — Director de la Revista del Círculo Odontológico Santafesino, Nº 1|2, oct., marzo 1963. Arg.
762.432. — La Gaceta. -Santo Tomé- Prov. Santa Fe, Nº 147 al 149. marzo 1963. Arg.
762.433. — Mundo Whitense, Ing. White Nº 356 al 360, febrero y marzo 1963. Arg.
762.434. — República Hrvatska, República Croata. Nº 53, abril de 1963. Arg.
762.435. — Aero Mundial, Martínez, (Prov. Buenos Aires), Nros. 1214 al 1218, Arg.
762.436. — Aero Mundial, Martínez, (Prov. Buenos Aires), Nros. 1210 al 1213, febrero 1963. Arg.
762.437. — Revista Quilates, Cap. Federal, Nº 2 al 4, agosto y marzo 1962 y 1963 respect. Arg.
762.438. — Los Protocolos de los Sabios de Sión. 204 págs. Cast. Autor: Anónimo. Editor: Maximopere. Imp. ídem. 3000 Ejs. $ 200. Buenos Aires. 22|1|63. Arg.
762.450. — Liliana. Fox trot. Mús. Autor: Lucilo Dartois y Héctor Baldi. Edit. los autores: Imp. Libra. 50 Ejs. $ 20. Bs. As., 3|4|63. Arg.
762.451. — Español. Paso doble. Música Autor: Lucilo Dartois y Héctor Baldi. Edit. los autores. Imp. Libra. 50 Ejs. $ 20. Bs. As., 4|4|63. Arg.
762.452. — Vendrás. Bolero. Música autor: Gabriel Tallarico y Reley. Edit. Los autores: Imp. Libra. 100 Ejs. $ 20. Bs. As., 15|4|63. Arg.
762.457. — A todo color. Tango. Mús. Autor: Pedro y Wenceslao Cerini. Edit.: Los autores. Imp. Salamanca. 50 Ejs. $ 15. Bs. As., abril 1963. Arg.
762.461. — Medicina del Trabajo. Occupational Medicine. Propietario y Director: José Pedro Reggi. Edit. Cap. Fed. Cast. 2500 Ejs. $ 50, diciembre 1962. Arg.
762.466. — Ay cariño. Bolero. Autor: Música Federico Baena. Edit. Mús. International. Imp. Arévalo. 1000 Ejs. $ 20. Bs. As., 12|4|63. Arg.
762.467. — Ay cariño. Bolero. Letra: Autor. Federico Baena. Edit. Mús. Internacional. Imp. Arévalo. 1000 Ejs. $ 20. Bs. As., 12|4|63. Arg.
762.468. — Tengo. Bolero. Música: Autor. Roberto Pérez Prechi. Edit. Internacional. Imp. Arévalo. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 12|4|63. Arg.
762.470. — Tengo. Bolero. Letra autor: Eugenio Majul. Edit. Internacional. Imp. Arévalo. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., 12|4|63. Arg.
762.471. — Que se mueran de envidia. Bolero moruno. Mús. Autor: Mario de Jesús. Edit. Internacional. Imp. Arévalo. 1000 Ejs. $ 20. Buenos Aires, 28|3|63. Arg.
762.472. — Que se mueran de envidia. Bolero moruno. Letra Autor: Mario de Jesús. Edit. Internacional. Imp. Arévalo. 1000 Ejs. $ 20. Buenos Aires, 28|3|63. Arg.
762.473. — El novio. Chacarera. Letra autor: Francisco Pablo Quiroga. Edit. Música Internacional. Imp. Arévalo. 250 Ejs. $ 15. Buenos Aires, 28|3|63. Arg.
762.474. — El novio. Chacarera. Música autor: Francisco Pablo Quiroga. Edit. Música Internacional. Imp. Arévalo. 250 Ejs. $ 15. Buenos Aires, 28|3|63. Arg.
762.475. — Chotis cha, cha, chá. Cha, cha, chá. Música Autor: Tito Alberti y Abraham Blinder. 250 Ejs. $ 15. Edit. Música Internacional. Imp. Arévalo, marzo 1963. Arg.
762.476. — Chotis, cha, cha, chá. Cha cha, chá. Letra Autor: Tito Alberti y Abraham Blinder. 250 Ejs. $ 15. Bs. As., marzo 28 de 1963. Arg.
762.477. — Esquire. Revista Mensual. Director: Gus Berkes. Propietario: Esquire, Inc. Edit. Estados Unidos de Norte América. Id. Inglés. 1100 Ejs. marzo de 1963.
762.487. — Soy del barrio. Milonga. Letra autor: Armando Tagini. Edit. Crescente. Imp. Santa Elena. 3000 Ejs. $ 15. Bs. As., 3|4|63. Arg.
762.488. — Soy del barrio. Milonga. Música autor: Antonio Sixto Moreno. Edit. Crescente. Imp. Santa Elena. 3000 Ejs. $ 15. Bs. As., 3|4|63. Argentina.
762.489. — Sagrado cariño. Zamba. Letra autor: Santiago Adamini. Edit. Crescente. Imp. Santa Elena. 1000 Ejs. $ 15. Bs. As., 3|4|63. Arg.
762.490. — Sagrado cariño. Zamba. Mús. autor: Alejandro Carrizo. Edit. Crescente. Imp. Santa Elena. 1000 Ejs. $ 15. Bs. As., 3|4|63. Arg.
762.491. — Pachanga, chamamé pachanga. Letra autor: Angel Rosina y Héctor Juncal. Edit. Crescente. Imp. Santa Elena. 3000 Ejs. $ 15. Buenos Aires 12|4|63. Arg.
762.492. — Pachanga, chamamé, pachanga. Mús. autor: A. Rosina y Héctor Juncal. Edit. Crescente. Imp. Santa Elena. 3000 Ejs. $ 15. Bs. As., 12|4|63. Arg.
762.493. — Chiquita. Rock Twist. Letra autor: Adriano D'Anzi. Edit. Crescente. Imp. Santa Elena. 3000 Ejs. $ 15. Bs. As., 12|4|63. Arg.
762.494. — Chiquita. Rock Twits. Música autor: Adriano D'Anzi. Edit. Crescente. Imp. Santa Elena. 3000 Ejs. $ 15. Buenos Aires 12|4|63. Arg.
762.495. — Yo quiero a todas. Milonga. Letra autor: Crescente Domingo. Edit. el autor: Imp. Santa Elena. 3000 Ejs. Bs. As., 12|4|63. Arg
762.496. — Yo quiero a todas. Milonga. Mús. Autor: Gerónimo Bongiorni (hijo). Edit. el autor: Imp. Santa Elena. 3000 Ejs. Buenos Aires, 12|4|63. Arg.

762.498. — Nociones de Química General e Inorgánica. 292 págs. Cast. Autor: Busch, Rodolfo H. Editor: Librería Alsina de Tomás Vilar e hijo. Imp. Alfonso Ruiz. 3000 Ejs. $ 220. Bs. As., marzo de 1963. Arg. Reimpresión.
762.500. — Revista Palermo. "Rosa" Propietario: Editorial Palermo. S. R. L. Director: Ricardo Antonio Conforti. Edit. Cap. Fed. Id. Cast. 25000 Ejs. $ 15. abril 1963. Arg.
762.501. — Palermo Azul. Revista. Propietario: Editorial Palermo. Director: Ricardo Antonio Conforti. Edit.: Cap. Fed. Cast. 15.000 ej. $ 15. Bs. As., abril 1963. Arg.
762.509. — Perdonémonos. Slow. Música. Autor: G. D'Anzi. Edit. Fermata. Imp.: Drieschmanns. 275 ej. $ 15. Bs. As., 25|3|63. Argentina.
762.510. — Perdonémonos. Slow. Letra. Autor: Pinchi. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns. 275 ej. $ 15. Bs. As., 25|3|63. Arg.
762.511. — Perdonémonos. Slow. Versión castellana. Edit.: Fermata. Autor: Ben Molar. 275 ej. $ 15. Bs. As., 25|3|63. Arg.
762.512. — Si Gustas de Mí. Música. Rasgueado. Autor: Jair Goncalves. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns. 275 ej. $ 15. Bs. As., 29|3|63. Arg.
762.513. — Si Gustas de Mí. Letra, portugués. Autor: Jair Goncalves. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns. 275 ej. $ 15. Bs. As., 29|3|63. Arg.
762.516. — Si Gustas de Mí. Versión castellana. Autor: Ben Molar. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns. 275 ej. $ 15. Bs. As., 29|3|63. Arg.
762.517. — Joven Joven. Twist. Letra: Italiano. Autor: Alberto Testa. 275 ej. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns. $ 15. Bs. As., 25|3|63. Arg.
762.518. — Joven Joven. Twist. Versión castellana. Autor: Ben Molar. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns & Cía. 275 ej. $ 15. Bs. As., 25|3|63. Arg.
762.519. — Joven Joven. Twist. Música. Autor: Pino Donaggio. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmann. 275 ej. $ 15. Bs. As., 25|3|63. Arg.
762.520. — El Partido de Fútbol. Cha Cha Cha. Versión Cast. Autor: Ben Molar. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns & Cía. 275 ej. $ 15. Bs. As., 29|3|63. Arg.
762.521. — El Partido de Fútbol. Cha Cha Cha. Letra. Versión italiana. Autor: Rossi. Edit.: Fermata. Impres.: Drieschmanns & Cía. 275 ej. $ 15. Bs As., 29|3|63. Arg.
762.522. — El Partido de Fútbol. Cha Cha Cha. Música. Autor: Vianello. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns & Cía. 275 ej. $ 15. Bs. As., 29|3|63. Arg.
762.523. — Academia de Pachanga. Pachanga. Letra. Cast. Autor: Madaver y Tony Garrido. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns. 275 ej. $ 15. Bs. As., 29|3|63. Arg.
762.524. — Academia de Pachanga. Pachanga. Música. Autor: Madaver y Tony Garrido. Edit. Internacionales Fermata. Imp.: Drieschmanns. 275 ej. $ 15. Bs. As., 29|3|63.
762.525. — Muy Solo. Rock Slow. Música. Autor: Larrea Osvaldo y Lo Forte Pedro. Edit.: Fermata. Impres.: Drieschmanns & Cía. 275 ej. $ 15. Bs. As., 29|3|63. Arg.
762.526. — Muy Solo. Rock Slow. Letra. Autor: Larrea y Osvaldo y Lo Forte Pedro. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns & Cía. 275 ej. $ 15. Bs. As., 29|3|63. Arg.
762.528. — Argentina y Chile. Tango. Letra: Autor: Angel Sanguedolce. Edit. Fermata. Imp.: Drieschmanns. 275 ej. $ 15. Bs. As., 29|3|63. Arg.
762.530. — Argentina y Chile. Tango. Música. Autor: Pedro Lo Forte. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmann & Cía. 275 ej. $ 15. Bs. As., 29|3|63. Arg.
762.531. — Agua. Tango. Cha Cha Cha. Música. Autor: Marcello Minerbi. Ed.: Fermata. Imp.: Drieschmann & Cía. 275 ej. $ 15. Bs. As., 29|3|63. Arg.
762.532. — Agua. Tango. Cha Cha Cha. Letra. Autor: Tullio Romano. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns & Cía. 275 ej. $ 15. Bs. As., 29|3|63. Arg.
762.533. — La Tanga. Tango. Letra. Autor: Church y Darck. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns & Cía. 275 ej. $ 15. Bs. As., 29|3|63. Arg.
762.534. — La Tanga. Tango. Música. Autor: Church y Dark. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmann & Cía. 275 ej. $ 15. Bs. As., 29|3|63. Arg.
762.535. — Tú Verás. Rock. Versión cast. Autor: Ben Molar. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns & Cía. 275 ej. $ 15. Bs. As., 3|4|63. Arg.
762.536. — Tú Verás. Rock. Letra italiano. Autor: Don Backy-Del Prete. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns & Cía. 275 ej. $ 15. Bs. As., 3|4|63. Arg.
762.537. — Tú Verás. Rock. Música. Autor: Detto-Rickigianco. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns & Cía. 275 ej. $ 15. Bs. As., 3|4|63. Arg.
762.538. — Cuatro Paredes. Bolero. Versión castell. Autor: Rafaelmo. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns & Cía. 275 ej. $ 15. Bs. As., 29|3|63. Arg.
762.539. — Cuatro Paredes. Bolero. Letra portugués. Autor: Angelo Miguel y Rodrigues Oswaldo. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns & Cía. Bs. As., 29|3|63. Arg.
762.546. — Cuatro Paredes. Música. Bolero. Autor: Angelo Miguel y Rodrigues Oswaldo. Edit.: Fermata. Imp.: Drieschmanns. 275 ej. $ 15. Bs. As., 29|3|63. Arg.

e.26|6-Nº 4.830 v.26|6|63

17 DE ABRIL DE 1963

762.550 — Quilates. Propietario y Director: Pedro Meyerhardt. Edit. Cap. Fed. Castell. Ej. 2.000 a 5.000. Marzo 1963. $ 80 c.u. Arg.
762.557 — Chacarera del Cura. Música. Autor: Ambrosio Nicoli. Edit. los autores. Imp. Ana. Ej. 500. $ 12. Rosario 14|3|63. Arg.
762.559 — Alumni. Tango. Música. Autor: Alejandro Videla. Edit. Julio Korn. Imp. ídem. Tres Arroyos. 1963. Arg.
762.560 — Te Llamas Tango. Tango. Música. Autores: Armendano E. Domingo y Guerrero Luis. Edit. los autores. Imp. Argital. Ej. 50. $ 5. Bs. As. 3|4|63. Arg.
762.561 — Sombre de Ausencia. Canción Guaraní. Letra. Edit. el autor. Imp. Rafdel. Ej. 50. Autor: Enrique del Cerro. $ 10. Bs. As. 15|3|63. Arg.
762.562 — Sombra de Ausencia. Canción Guaraní. Música. Autor. Angel Guardia. Edit. el autor. Imp. Rafdel. Ej. 50. $ 10. Bs. As. 15|3|63. Arg.
762.563 — Una Milonga de Rango. Milonga. Letra. Autor: Enrique del Cerro. Edit. el autor. Imp. Rafdel. Ej. 50. Bs. As. 15|3|63. Arg.
762.564 — Una Milonga de Rango. Milonga. Música. Edit. el autor Autor: Angel Guardia. Impr. Rafdel. Ej. 50. $ 10. Bs. As. 15|3|63. Arg.
762.565 — Te Bendigo. Zamba. Letra. Autor: Miguel Filitieri. Edit. el autor. Imp. Ferrer. Ej. 500. $ 15. Bs. As. 1|4|63. Arg.
762.566 — Te Bendigo. Zamba. Música. Autor: Miguel Alitieri. Edit. el autor. Imp. Ferrer. Ej. 500. $ 15. Bs. As. 1|4|63. Arg.
762.576 — Villegas Ilustrado. Propietario - Director Otelo Milani. Edit. Gral. Villegas. Castellano. Ej. 1.700. $ 20. Bs. As. Oct., Dic. 1962. Arg.
762.579 — El Sexto Horizonte. 213 págs. Castell. Autor: Alejo Wonozow Weliaminow. Edit. el autor. Imp. Belgrano. $ 170. Ej. 3.000. Bs. As. 19|2|63. Arg.
762.581 — Aullidos en la Noche. 128 págs. Castell. Autor: Jonathan Stegge. Traduc.: Lisardo Alonso. Ej. 10.400. $ 25. Edit. Acme. Imp. Century. Bs. As. Febrero 28 de 1963. Arg.
762.582 — Dos Monedas Antiguas. Autor: Brad Williams. Traduc. Inglés J. Roma. 128 págs. Castell. $ 17. Ej. 16.000. Bs. As. Noviembre 27| 1962 Arg.
762.583 — Perdida en el Mar. 127 págs. Castell. Autor original: Jonathan Stagge. Edit. Acme. Imp. Artes Gráficas Century. Traduct.: Lisardo Alonso. Bs. As. Nov. 23 63. $ 20. Arg.
762.584 — La Explotación Avícola Moderna y Productiva. Autor: Jull Morley A. Traduc.: Luigarda Eckell de Del Castillo 442 págs. Castell. Edit. Acme-Imp. Fabril Financiera $ 520. Ej. 2.980 Bs. As. Mayo 23 de 1962 Arg.
762.585. — Cantemos. Fox Trot. Música Autor: R. Vecchi Edit. Serenata. Imp. idem Ej. 1.000 $ 15. Bs. As. 15|4|63. Arg.
762.586. — Cantemos Fox Trot. Letra Autor: R. Vecchi. Edit. e Imp. Serenata Ej. 1.000 $ 15. Bs. As. 15|4| 63. Arg.
762.588. — Aviso "Aceite Fino Swift" (El Sabor de la Salud). Autor: Anónimo Edit. Pueyrredón Propaganda. Ej. 200.000 $ 5 Imp. Diario "La Nación". Bs. As. 25 3|63. Arg.
762.590. — Amigos Nada Más. Tango Letra Autor: José Kumok, María Delia Bengochea y otros Edit. los autores. Imp. Ferrer Ej. 100 $ 15. Bs. As. 16|4|63 Arg.
762.591. — Amigos Nada Más. Tango Música Autor: José Kumok María Delia Bengochea y otros Edit. los autores Imp. Ferrer Ej. 100 $ 15. Bs. As. 16|4|63. Arg.
762.592. — El Rincón de mi Barriada. Tango Letra. Autor: José Kumok María Delia Bengochea y otros Edit los autores. Imp. Ferrer. Ej. 100 $ 15 Bs. As. 16|4|63 Arg.
762.593. — El Rincón de mi Barriada. Tango. Música. Autor: José Kumok María Delia Bengochea y otros Edit. los autores Imp. Ferrer Ej. 100 $ 15. Bs. As. 16|4|63. Arg.
762.597. — Acomac. Propietario: Asociación de Comerciante en Materiales p|Construcción Edit. Cap. Fed. Id. Castell. Ej. 1.000 Director: Oscar Maximiliano Leguizamón. Diciembre de 1962. Arg.
759.350. — Marzo 22 de 1963. Seudónimo "Lolita Torres".

e.26|6-Nº 4.829 v.26|6 63

18 DE ABRIL DE 1963

762.598 — Baión en Galicia. Letra. Autor: Paz Celestino, Lobagueira José y otro. Edit. Arnold. Imp. Celta. Ej. 300. $ 10. Bs. As., 10|3|63. Arg.
762.599 — Baión en Galicia. Música. Autor: Paz Celestino, Lobagueira José R. y otro. Edit. Arnold. Imp. Celta. Ej. 300. $ 10. Bs. As., 10, 3|63. Arg.
762.602 — Divina Mujer. Vals. Letra. Autor: Sciaraffia Domingo, Vázquez Pedro y otro. Edit. los autores. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 1º, 4|63. Arg.
762.603 — Divina Mujer. Vals. Música. Autor: Sciaraffia Domingo, Vázquez Pedro y otro. Edit. los autores. Imp. Ferrer. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 1º|4|63. Arg.
762.604 — Es y no es. Porro. Música. Autor: Héctor Bisogno-Tabú y otros. Edit. los autores. Ej. 250. $ 15. Bs. As., 1º|4|63. Arg.
762.605 — Es y no es. Porro. Letra. Autor: Héctor Bisogno-Tabú y otro. Edit. los autores. Ej. 250. Imp. Ferrer. Bs. As., 1º,4|63. Arg.
762.631 — Faz "A". Sueño Oriental. Foz. Letra y Música: María Amelia Mery, Juan Carlos López y otros. Interp.: Petit Fabiolo. Faz "B". Aquel Adiós. Letra y Música: Ricardo Romero, Livio Gil y otro. Disco 3006. $ 105 - $ 200. Discofonía S. R. L., Bs. As., 17|4|63. — Arg.
762.632 — Faz "A". Del Granito de Café y otro. Letra y Música: Osvaldo Britos - Osvaldo Cettolo. Interp.: Osvaldo Cettolo. Faz "B". Mi amigo López y otro. Letra y Música: Aldo Legui, Osvaldo Cettolo y otro. Disco 211 Descontonía. $ 180. Ej. 200. Bs. As., 17|4|63. — Arg.
762.634. — Viejo Don Juan. Tango. Letra. Autor: Haydée Auschut. Edit. Los Autores. Imp.: Boccazzi. Ej 100 $ 15. Bs. As., 28|2|63.— Arg.
762.633 — Viejo Don Juan. Tango. Música. Autor: Mario Rossi. Edit.: Los Autores. Imp: Boccazzi. Ej. 100. $ 15. Bs. As., 28|2,63.
762.647 — A través de los años con Dios. 304 págs. Castell. Autor: Dto. de Educación de la Asoc. General de los Adv. del 7º Día. Ej. 7.000. $ 200. Edit.: Casa Sudamericana. Imp.: Idem. Bs. As., enero 15 de 1963. — Arg.
762.653 — Ritmo de locura. Twist. Música. Autor: Ziccaro Cayetano. Edit.: Crescente. Imp.: Santa Elena. Ej. 3.000. $ 15. Bs. As., 3|4|63. — Arg.
762.654 — Ritmo de Locura. Twist. Letra. Autor: Andocre. Edit: Crescente. Imp.: Santa Elena. Ej. 3.000. $ 15. B. As., 3|4 63. — Arg.
762.655 — Madison Pick-Ups. Madison. Música. Autor: Horacio Ascheri. Edit. Crescente. Imp: Santa Elena. Ej. 3.000. $ 15. Bs. As., 3|4 63. — Arg.
762.656 — Madison Pick-Ups. Madison. Letra. Autor: Edgardo E. Ascheri. Edit: Crescente. Imp: Santa Elena. Ej. 3.000. $ 15. Bs. As., 3|4|63. — Arg.
762.657 — La nariz. Merencumbé. Música. Autor: Alfio Gusberti. Edit.: El Autor. Imp: Libra. Ej. 500. $ 20. Bs. As., 17|4|63. — Arg.
762.658 — Bomberos Vuelta de Rocha. "Francisco Carbonari. Marcha-Letra. Autor: Roberto José Ferrín. Edit.: El Autor. Imp.: Trinidad. Ej. 50. $ 15. Bs. As., 18|4|63. — Arg.
762.659 — Bomberos Vuelta de Rocha. "Francisco Carbonari. Marcha. Música. Autor: Roberto José Ferrín. Edit.: El Autor. Imp: Trinidad. Ej 50. $ 15. Bs. As., 18|4|63. — Arg.
762.674 — Twist del Internado. Twist. Letra. Autor: Oscar Luis V. Edit: El Autor. Imp: Libra. Ej. 30. $ 20. Bs. As., 26.3|63. — Arg.
762.675. — Twist del Internado. Twist. Música. Autor: Oscar Luis V. Edit. El autor. Imp: Libra. Ej. 30. $ 20. Bs. As., 26|3|63. — Arg.
762.676 — El Camanday. Schottis. Música. Autor: Plácido Ojeda. Edit: El Autor. Imp: Les-Ka. Ej. 50. $ 5 Bs. As., 18|10|63. — Arg.
762.677 — Verde Selva. Galopa. Música. Autor: Plácido Ojeda. Edit: El Autor. Imp. Libra. Ej. 50. $ 20. Bs. As., 18|4|63. — Arg.
762.678 — El Safado. — Chamamé. Música. Autor: Plácido Ojeda. Edit: El Autor. Imp: Libra Ej. 50. $ 20 Bs. As., 18|4,63. — Arg.
762.681 — India Guerrillera. Poesía. Autor: Norma Serrano. Teatro "El Nacional". Abril de 1963. — Arg.
762.689 — Yo soy América. Poemas. 57 págs. Castell. 14. 1.000. $ 160. Autor: Sara San Martín. Edit: Arte y Cultura. Imp: Gutenberg. Bs. As. 17|7|62. — Arg.
762.688 — Mi Alucinación. Letra. Tango. Autor: Claudio Malbrán. Edit: Boccazzi. Imp: Select. Ej. 100. $ 15. Bs. As., 19|3|63. — Arg.

e.26|6-Nº 4.831 v.26|6|63

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los "Bonos de Consolidación de Deudas - 10 % - 1962", que se detallan a continuación: de v$n. 100.000 cada uno Nros. 27.622 - 27.623 - 15.977 y 27.678, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1963.

e.21|6 Nº 5.074 v.26|7|63

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Gerencia de Administración

División Adquisiciones

Llámase a licitación para la adquisición, provisión de los elementos que se indican a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad:

Lic. Púb. Nº 66|63 - Exp. Nº 3194|63: Dos centrales de comunicación telefónica, para diez líneas internas. — Apertura: 8 de julio de 1963, a las ocho horas.

Lic. Púb. Nº 67|63 - Exp. Nº 2.253|63: Electrobombas centrífugas verticales y a diafragma, muestreador automático de pulpa y balanza para medir densidad de pulpa. — Apertura: 8 de julio de 1963, a las nueve horas.

Lic. Púb. Nº 88|63 - Exp. Nº 3.361|63: Catorce bombas centrífugas horizontales para arenas. — Apertura: 8 de julio de 1963, a las diez horas.

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la Div. Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, Cap. Fed., T. E. 70-7711, int. 66, horario: lunes a viernes de 7.30 a 14 horas, sin cargo. — La apertura de las mismas se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Administración.

e.26|6. Nº L. 5.143 v.28|6|63

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Dirección Obra Social y San. Policial

Tiendas y Almacenes

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para la adquisición de calzado de Damas, temporada de verano, para el día 8 de julio del actual, hora 15. — Pliegos y condiciones, Virrey Cevallos 351, Capital. $ 720. e.26|6. — Nº 61.062 v.28|6|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 127.531|63

Santa Fe 690 - Bs. As. - Rep. Argentina

Llámase a Lic. Pública Nº 981, "Provisión Almohadones de Gomapluma", con destino Hostería El Rey - Est. Lumbreras - Salta. — Apertura: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital (Div. Suministros), el 11|julio|1963, a las 17 horas. — Pliegos sin cargo e informes En la dirección indicada para la apertura. — Garantía: 1 o|o sobre la total oferta. — Jefe División Suministros.

e.26|6. Nº L. 5.140 v.28|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Expediente Nº 127.531|63

Adquisición Inmueble

LICITACION PUBLICA Nº 1|63

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de julio de 1963, a las 16 horas, para la adquisición de un inmueble destinado a funcionamiento Dependencias Seccional Salta, con una superficie mínima de 260 metros cuadrados

cubiertos. El bien ofrecido deberá estar ubicado dentro de las cinco cuadras a la redonda contando desde Plaza 9 de Julio (Ciudad de Salta).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de este Instituto, sito Deán Funes 326, Ciudad de Salta.

e.26|6. Nº L. 5.153 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 5.153 v.5|7|63
e.8|7. Nº L. 5.153 v.8|7|63
e.10|7. Nº L. 5.153 v.10|7|63

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Adquisición Inmueble

Expediente Nº 127.532|63

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de julio de 1963, a las 15.30 horas, para la adquisición de un inmueble destinado a funcionamiento Dependencias Distrito Tucumán, con una superficie mínima de 200 metros cuadrados cubiertos. — El bien ofrecido deberá estar ubicado dentro del radio comprendido por las Avenidas General Roca, Alem, Mitre, Sarmiento, Avellaneda y Sáenz Peña (Ciudad de Tucumán).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de este Instituto, sito en calle Crisóstomo Alvarez 583, 2º piso, Ciudad de Tucumán.

e.26|6. Nº L. 5.154 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 5.154 v.5|7|63
e.8|7. Nº L. 5.154 v.8|7|63
e.10|7. Nº L. 5.154 v.10|7|63

I.N.T.A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE RAFAELA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|63, para el suministro de postes y varillas para alambrados, alambre liso y de púas, troniquetes y caño de policloruro de vinilo. — La documentación correspondiente (sin cargo), podrá retirarse en la Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, Ruta Nº 34, Rafaela (Santa Fe), o bien solicitarse a Casilla de Correo Nº 22 o al teléfono Rafaela 1929.

La apertura de las propuestas se realizará el 16 de julio de 1963, a las 15 horas

e.26|6. Nº L. 5.155 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 5.155 v.5|7|63
e.8|7. Nº L. 5.155 v.8|7|63
e.10|7. Nº L. 5.155 v.10|7|63

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública Nº 24-963, a fin de contratar la impresión y provisión de formularios varios. Apertura de las propuestas: 4 de julio de 1963, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas. — La Administración.

e. 26|6 — Nº L. 5.138 — v. 28|6|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 11 de julio de 1963, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.064|63 - D.G.S.E., a las 16 hs. — Cintas p|máq. de escribir y sumar.

Expte. 316.136|63 - D.G.S.E., a las 16.15 hs. — Tazas p|café con leche con sus correspondientes platos

Expte. 316.137|63 - D.G.S.E., a las 16.30 hs. — Jabón mineral duro (jabón abrasivo).

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236. Cap. Fed.

e. 26|6 — Nº L. 5.137 — v. 28|6|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expte. 3.721|62

LICITACION PUBLICA Nº 514

Llámase a Licitación Pública Nº 514 día 5 de julio de 1963, a las 15 horas para la adquisición de un edificio con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Villa Dolores (Córdoba), que reúna las siguientes condiciones:

Ubicación: Dentro del radio urbano de la ciudad de Villa Dolores (Córdoba) preferentemente sobre calles afirmadas.

Características Generales del Edificio: 4 locales para aulas, 3 para oficinas, galpón, taller, grupos sanitarios y depósitos para taller.

Consultas, entrega de pliegos de condiciones generales en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Villa Dolores (Córdoba) y Departamento de Abastecimiento (Sección Compras) - Bolívar Nº 191 - 6º piso - Capital Federal.

Entrega y apertura de propuestas en Sección Compras (Bolívar Nº 191, 6º piso - Capital Federal). — Director de Administración.

e. 26|6 — Nº L. 5.147 — v. 28|6|63

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expte. 7.759|62

LICITACION PUBLICA Nº 515

Llámase a Licitación Pública Nº 515, sistema ajuste alzado, día 24 de julio de 1963, a las 16 horas, para la contratación de: trabajos de construcción de estructura de hormigón armado de la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 23 - Ciudad de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 5.545.749.
Valor del pliego: m$n. 500.—.

Consultas, entrega de pliegos de condiciones generales en la Escuela Nacional de Educación Técnica (F) Nº 23 - 27 de Abril Nº 768 - Córdoba y Departamento de Abastecimiento (Sección Compras), Bolívar Nº 191 - 6º piso - Capital Federal.

Entrega y apertura de propuestas en Sección Compras (Bolívar Nº 191 - 6º piso - Capital Federal. — Director de Administración.

e. 26|6 — Nº L. 5.146 — v. 28|6|63
e. 1º|7 — Nº L. 5.146 — v. 5|7|63
e. 8|7 — Nº L. 5.146 — v. 8|7|63
e. 10|7 — Nº L. 5.146 — v. 12|7|63
e. 15|7 — Nº L. 5.146 — v. 17|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Expediente: C. O. 2234|63

LICITACION PUBLICA Nº 31

Llámase a licitación pública para la adquisición de ocho máquinas de escribir tipo Elite.

Monto aproximado: $ 200.000.

Apertura de las propuestas: 5 de julio, a las 12,30 horas.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

e. 26|6 — Nº L. 5.142 — v. 28|6|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. T. 402|63 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 60 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 3 de julio del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de herramientas y elementos, con destino a las obras de albañilería que se efectúan en la Colonia Penal de Candelaria (U.17).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (División Compras), calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e. 26|6 — Nº L. 5.150 — v. 28|6|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "V. M." Villa María (Cba.)

Llámase a licitación pública de venta Nº 3|63, para la venta de máquina y elementos de campo y jardín.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de julio de 1963, a las 11 horas, en la oficina de Ventas de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" (Cba.).

Por datos, pliego de condiciones dirigirse a la citada Fábrica.

e.26|6 Nº L. 5.169 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.169 v. 5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.169 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.169 v.10|7|63

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública Nº 7|63, para el día 5 de julio 1963 a las 10.00 horas, para contratar el servicio de limpieza general del edificio por el período 1|8|63 al 31|10|963.

Informes y pliegos Div. Adquisiciones Cerrito 572, piso 8º, de 8 a 12 horas.

e.26|6 Nº L. 5.151 v.28|6|63

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS (División Compras) Av. Lib. Gral. San Martín 2264 T.E. 83-6192

Licitación Pública Nº 13|63, bis

Mandril marca "Stieber" Nº FK 253a. de procedencia alemana Ø 32mm. H. 6, para fresadora vertical y horizontal Hurth tipo V-10a. para colocación de herramientas de cortar con vástagos cilíndricos. Cabezal divisor universal, completo, con su correspondiente plato para máquina fresadora vertical y horizontal, Hurth tipo V-10a.. Contrapunta correspondiente a la misma máquina.

Apertura: 4|VII|63 a las 12 horas. — Para retirar Pliego de Condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.26|6 Nº L. 5.144 v.28|6|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 542|63

Servicios de Publicidad de la Empresa. — Apertura: 12 de julio de 1963 a las 10.00 horas en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108. — Pliegos de documentación pueden ser consultados y retirados sin cargo en la dirección indicada, oficina 107, dentro del horario de 9.00 a 12.00 y de 13.30 a 17.00 horas.

e.26|6 Nº L. 5.157 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.157 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.157 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.157 v.10|7|63

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 543|63

Provisión de diarios y revistas. — Apertura: 11 de julio de 1963 a las 10.00 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108. — Los pliegos de documentaciones pueden ser consultados y retirados sin cargo en la dirección indicada, oficina 107, dentro del horario de 9.00 a 12.00 y de 13.30 a 17.00 horas.

e.26|6 Nº L. 5.156 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.156 v.5|7|63
e.8|7 Nº L. 5.156 v.8|7|63
e.10|7 Nº L. 5.156 v.10|7|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA

Expediente Nº 18.776 63

Llámase a licitación pública Nº 4|63, para el día 10|7|63 a las 13 hs., para subvenir las necesidades qu a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de dicha dependencia sita en la calle Tte. Gral. Uriburu 1051, Ciudadela, Bs. As. FCNDFS., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado organismo.

Las necesidades se refieren a: oxígeno medicinal, gasa hidrófila, alcohol puro y desnaturalizado y antibióticos. — El Director Interino.

e.26|6 Nº L. 5.145 v.28|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 33|63, para el día 10 de julio de 1963, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Cap., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada división.

Las necesidades se refieren a: Adquisición dos equipos compresores completos. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.26|6-Nº L.5.141-v.28|6 63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.372, para la adquisición de diversos tipos de juegos de llaves. $ 2.700.000. Presentación propuestas: 19 de julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|6-Nº L.5.149-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.149-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.149-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.149-v.10|7|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Depto. Insp. Gral. de Planteles y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.693, hasta el día 18 de julio de 1963, a las 15 horas, para la venta de una ex chata pontón "617-A", declarada en condición de desuso.

Ubicación: A flote, en Puerto Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal. Pliego: $ 100.— mín. Rodolfo Urff - Jefe División Contrataciones.

e.26|6-Nº L.5.152-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.152-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.152-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.152-v.10|7|63

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 141|63, para la impresión de formularios. Fecha de apertura: 4 de julio 1963 (17 hs.). Pliegos y lugar de apertura: Avda. Roque Sáenz Peña 501, 1er. piso, of. 122, Capital.

e.26|6-Nº L.5.139-v.28|6|63

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 106|963, para el día 5 de julio de 1963, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "materiales para tapicería", indispensables para atender las necesidades de distintos organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación — División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso Capital Federal.

e.28|6-Nº L.5.148-v.28|6|63

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Nº 150

Fíjase el día 2 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 150 "para la adquisición de repuestos para autobombas (artículos eléctricos: amperímetros, automático arranque, bocinas, bujías, cables, etc.), con destino a la Dirección Bomberos, de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.25|6 Nº L.5.125 v.27|6|63

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 10|63, para la concesión de locales ubicados en la Galería Comercial del Hotel Albatros de la ciudad de Ushuaia. Retiro de pliegos, consultas y presentación de las propuestas en la Contaduría General de la Gobernación. Precio del pliego Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50). Apertura, 18 de julio de 1963 a las 17 horas.

e.19|6 Nº L.5.055 v.19|6|63
e.21|6 Nº L.5.055 v.21|6|63
e.24|6 Nº L.5.055 v.26|6|63

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 152

Fíjase el día 15 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 152, "para la adquisición de veintisiete mil (27.000) metros de brin color gris torcaza, para la confección de camisas para el personal subalterno, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Jorge Conte - Inspector General - Director de Administración.

e.21|6-Nº L.5.075-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.5.075-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.075-v.4|7|63

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 151

Fíjase el día 8 de julio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 151 "para la adquisición de tres mil (3.000) metros de Tela Tropical para uniformes del Personal Subalterno; dos

mil (2.000) metros de Tela Tropical para uniformes del Personal Superior; Rayón Azul; Entretela de Hilo; Percalina Negra y Gris; Crinolina y Banda Elástica, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Avda. Belgrano 1549, 4º Piso. T. E. 38.2401. Erik Worm, Comisario Inspector.

e.14|6-Nº L. 4.871-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.871-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.871-v.21 6|63
e.24|6-Nº L. 4.871-v.28|6|63

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 64

Llámase a Licitación Pública Nº 64, para la impresión y confección de 1 500 folletos compuestos de 60 páginas en papel "ilustración" de 164 gramos libre de derecho. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 2 de julio de 1963, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Basavilbaso Nº 1253, con la presencia de los interesados que concurran. — Los pliegos de bases y condiciones y especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas, en la División Licitaciones, calle Arenales Nº 761, Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — El Director General de Administración.

e.25|6 Nº L.5.120 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L.5.120 v.1º|7|63

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 63

Llámase a Licitación Pública Nº 63, para la contratación de un seguro que ampare la cantidad de 103 cuadros contra todo riesgo y viaje de ida y vuelta, que serán remitidos próximamente a la Exposición de "Arte Argentino Actual" a realizarse en la Ciudad de París, Francia, cuyo valor aproximado ascendería a la suma de m$n. 8.000.000. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 1º de julio de 1963, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Basavilbaso Nº 1253 con la presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de bases y condiciones como así también las nóminas de los cuadros a enviarse, se halla en la División Licitaciones, calle Arenales Nº 761, Capital Federal. — Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — El Director General de Administración.

e.24|6-Nº L.5.082-v.28|6|63

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 62

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para la confección y adquisición de condecoraciones "Orden del Libertador San Martín y "Orden de Mayo al Mérito" en sus diversos grados. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 27 de junio de 1963, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Basavilbaso número 1253, con la presencia de los interesados que concurran. — El pliego de bases y condiciones y las especificaciones técnicas de las condecoraciones a licitarse están a disposición de las firmas interesadas, en la División Licitaciones, Calle Arenales 761, Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — El Director General de Administración.

e.19|6-Nº L.5.011-v 19|6|63
e.21|6-Nº L.5.011-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.5.011-v 26|6|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 44|63
Expediente Nº 7.510|63

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio de 1963 a las 14 horas, para la obra "Refecciones en edificio anexo", Paseo Colón 974, Capital.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º piso oficina Nº 214, Capital al precio de m$n. 100 cada pliego. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 4.984. — El Director General.

e.24|6-Nº L.5.102-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.102-v.5|7|63
e.8|7-Nº L.5.102-v.8|7|63
e.10|7-Nº L.5.102-v.12|7|63
e.15|7-Nº L.5.102-v.15|7|63

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 3.256|63

Llámase a Licitación Pública Nº 53, el día 5 de julio de 1963, a las doce y treinta horas, para la provisión de material eléctrico.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, Junio 24 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.24|6 Nº L. 5.079 v.26|6|63

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 252.469|62

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para la adquisición de sobres.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de julio de 1963, a las 14.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.25|6 Nº L.5.129 v.27|6|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. — Apertura: 5 de julio de 1963, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.25|6 Nº L-5.123 v.27|6|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de muebles metálicos y de madera. — Apertura: 4 de julio de 1963, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.24|6 Nº L. 5.077 v.26|6|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 17 de julio de 1963, por las siguientes contrataciones: Expte. Nº 316.094.63 DGSE, a las 16 horas, papel absorbente para mimeógrafo. — Expte. Nº 316.132|63 DGSE, a las 16.30 horas, lámparas y tubos eléctricos.

Informes y pliegos: en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal.

e.25|6 Nº L.5.122 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L-5.122 v.5|7|63
e.8|7 Nº L-5.122 v.8|7|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 10 de julio de 1963, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.081|63 DGSE, a las 16.15 horas, libretas y agendas perpetuas.

Expte. Nº 316.098|63 DGSE, a las 16.30 horas: viruta de acero.

Expte. Nº 316.093|63 DGSE, a las 16.45 horas: papeles varios.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.25|6 Nº L.5.128 v.27|6|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública por las siguientes contrataciones: Expte. número 316.135/63 DGSE, Apert. el 2/7/63 a las 17,15 hs., franelas amarillas p|limpiar muebles. — Expte. Nº 316.134/63 DGSE, Apert. el 3/7/63, a las 17 hs., esponjas sintéticas. — Expte. número 316.097/63 DGSE, Apert. el 10/7/63, a las 16 hs., papel higiénico.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen número 1236, Cap. Fed

e.24|6 Nº L. 5.084 v.26|6|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la prov. de libros en blanco, —libretas— DNA. — (Expediente Nº 317.284/62). — La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de julio de 1963, a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|6 Nº L. 5.083 v.26|6|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 336.700|63

Llámase a licitación pública para la prov. de materias primas p|fabricación de tintas —CM—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de julio de 1963, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|6-Nº L.5.072.v.21|6|63
e.24|6-Nº L.5.072.v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.072.v.4|7|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Rematará con base, sin comisión, automotores y repuestos varios, el día 4 de julio de 1963, a partir de las 15 hs., automóviles, camiones, ómnibus, tc. distintas marcas y Mod. Repuestos varios usados.

Lugares de exhibición, indicados en el pliego de condiciones. Informes y prospectos: en la D. G. Suministros del Estado. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 4º piso, of. 411, Cap., T.E. 37|9051, Int. 50, y en los lugares de exhibición. Lugar de la subasta: en la D. G. Suministros del Estado, S. de Licitaciones, 1er. piso. — Expediente Nº 316.109|63, 316.022|63, 315.532|63, 316.041|63.

e.11|6-Nº L-4.802.v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.802.v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.802.v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.802.v.21|6|63
e.24|6-Nº L-4.802.v.26|6|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitaciones Públicas números 14 y 18|963, para contratar la compra de un inmueble en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe, y otro en la de Corrientes, respectivamente, ambos ubicados en radio céntrico y, preferentemente en zona bancaria, adecuados para instalar sucursales de esta Caja. Las propiedades que se ofrezcan deberán disponer de una superficie cubierta que oscile entre 400 y 600 metros cuadrados, aproximadamente, y hallarse en condiciones de conservación que permitan su ocupación inmediata.

Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas en estos concursos. Retiro de pliegos de condiciones: Capital Federal: Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, división Compras, de 12 a 17.30. Santa Fe: San Martín 1670, de 8 a 12. Corrientes: Fray José de la Quintana y Tucumán, de 8 a 12. Además de las restantes filiales de la Caja en el interior del país.

Apertura de las propuestas: en la división Compras de la Caja Nacional de Ahorro Postal, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, en las fechas y horarios que se consignan seguidamente:

Adquisición de inmueble en la ciudad capital de Santa Fe: 12 de julio de 1963, a las 16.

Adquisición de inmueble en la ciudad capital de Corrientes: 15 de julio de 1963, a las 16. — La Administración.

e.21|6-Nº L.5.070-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.5.070-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.070-v.4|7|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1172, para contratar la provisión e instalación de una electrobomba y su instalación eléctrica.

Destino: Barrio "General José M. Paz", partido de La Matanza. Apertura: 25 de julio de 1963, a las 17 horas. Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal. Presupuesto oficial: pesos, 692.530. — Garantía de licitación: $ 6.925,30.

e.21|6-Nº L.5.060-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.5.060-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.5.060-v.4|7|63

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 181/63, para la adquisición de: tres balanzas Mettler, una modelo S-6 o similar y dos modelo K-7-T automáticas o similar.

Apertura: 30 de julio de 1963, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.24|6 Nº L. 5.086 v.26|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 10 (diez) días llámase a Licitación Pública Nº 180|63 para el reacondicionamiento de los pabellones Nros. 1 y 10 de los laboratorios de este Instituto sitos en Miguelete, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: m$n. 13.976.982.

Apertura: 22 de julio de 1963, a las 16 horas, en la Gerencia de Finanzas, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.17|6-Nº L. 4.897-v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 4.897-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.897-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.897-v.1º|7|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 58|63, a realizarse el día 11 de julio de 1963, a las 12 horas, para la provisión de repuestos para motores diesel Flat y Nordberg, metal blanco antifricción, placas de acero, electrodos, etc.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

e.18|6-Nº L.4.948-v.19|6|63
e.21|6-Nº L.4.948-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.4.948-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L.4.948-v.2|7|63

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 56|63, a realizarse el día 4 de julio de 1963, a las 12 horas, para la provisión de 20.000 toneladas de cemento portland.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º Piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed.

Jefe de Suministros.

e.12|6-Nº L. 4.843-v.12|6|63
e.14|6-Nº L. 4.843-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.843-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.843-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.843-v.27|6|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación Pública Nº 263|63

Transporte de parafina desde la Destilería Luján de Cuyo (Mendoza) hasta Capital Federal y|o Gran Buenos Aires. Fecha de apertura para el día 18 de julio de 1963, simultáneamente con División Mendoza coincidentemente a las 10 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Divisional Mendoza (sita en la calle Av. San Martín 465, Ciudad de Mendoza).

e.24|6-Nº L.5.107-v.28,6|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 145
Calle Sargento Ponce s|n. Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS, Nº 145. — Apertura día 4 de julio de 1963, a las 14 horas, para la provisión a destilería Dock Sud de 23.000 tambores para 200 litros aceite lubricante primer uso recuperados a nuevo de acuerdo a especificaciones en vigencia. Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|n. Dock Sud, Avellaneda dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas. — Firmado: Ing. Vicente García Cano, Administrador de la Destilería "Dock Sud".

e.19|6-Nº L.5.027-v.19|6|63
e.21|6-Nº L.5.027-v.21|6|63
e.24|6-Nº L.5.027-v.26|6|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s|n. — Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública Nº 144. Apertura día 4 de julio de 1963, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud, de 25.000 tambores nuevos para 200 litros de aceite lubricante de acuerdo a especificaciones y planos.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|n., Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas. Firmado: Ing. Vicente García Cano, Administrador de la Destilería "Dock Sud".

e. 19|6 — Nº L. 5.028 — v. 19|6|63
e. 21|6 — Nº L. 5.028 — v. 21|6|63
e. 24|6 — Nº L. 5.028 — v. 26|6|63

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.072: Adq. locales para oficinas en Cap. Fed. dentro del límite comprendido por las avenidas: Santa Fe, Pueyrredón, Jujuy, Belgrano, Paseo Colón, L. N. Alem. — Superficie entre 1.700 y 2.000 m2. — Apert. 10|7|63 a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14,30 horas.

e.24|6-Nº L.5.101-v.28|6|63

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.071: Instalación líneas eléctricas subterráneas en Pacheco (Prov. Bs. As.). — Apert. 8|7|63 a las 11 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13,30 horas.

e.24|6-Nº L.5.100-v.28|6|63
e.1º|7 Nº L.5.100 v.5|7|63

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego N 5.070: Adq. plomo refinado en lingotes. — Apert. 4|7|63 a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 horas.

e.24|6-N° L.5.099-v.28|6|63

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego N° 5.067: Instalación de separadores de líquido en el gasoducto del Norte (Km. 126 — Provincia Salta).
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.14|6-N° L. 4.877-v.14|6|63
e.17|6-N° L. 4.877-v.19|6|63
e.21|6-N° L. 4.877-v.21|6|63
e.24|6-N° L. 4.877-v.28|6|63

GAS DEL ESTADO

Pliego N° 5.068: Construcción edificio para sucursal y vivienda en Zapala (Prov. Neuquén). — Apert. 8|7|63 a las 10 horas. — Pliego N° 5.069. — Adq. repuestos para motocompresores Clark Apert. 3|7|63, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 hs.

e.17|6. N° L. 4 898. v.19|6|63
e.21|6. N° L. 4.898. v.21|6|63
e.24|6. N° L. 4.898. v.28|6|63
e.1°|7. N° L. 4.898. v. 1°|7|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ASESORAMIENTO DE EDIFICACION ESCOLAR

Llámase a licitación pública N° 1, para adjudicar la provisión y colocación de seis compensadores automáticos de tensión en el Instituto Bernasconi, sito en la calle Pedro Echegüe 2750.
Presupuesto Oficial: m$n. 274.400.
La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Planificación y asesoramiento de Edificación Escolar, Las Heras 2599, Capital, el día 8 de julio, a las 15 horas.
Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 hs. a 19 hs.
Importe del juego de pliegos m$n. 59.—.

e. 19|6 — N° L. 5.019 — v. 19|6|63
e. 21|6 — N° L. 5.019 — v. 21|6|63
e. 24|6 L. N° 5.019 v. 28|6|63
e. 1°|7 — N° L. 5.019 — v. 3|7|63

COLEGIO NACIONAL "DR. BENITO JUAREZ"
Juárez — Bs. As.

Por quince días: llámase a licitación pública para el alquiler de un local con destino al funcionamiento del Colegio Nacional "Dr. Benito Juárez" de la ciudad de Juárez, Provincia de Buenos Aires. El pliego de condiciones se entregará en la Secretaría del Colegio Nacional, calle Almirante Brown N° 32, de 13 a 17.30 horas. Fecha de apertura de la propuesta, 21 de julio, a las 17 horas, en Almirante Brown N° 32. — Juárez, Bs. As., julio 1° de 1963.

e. 19|6 — N° L. 5.054 — v. 19|6|63
e. 21|6 — N° L. 5.054 — v. 21|6|63
e. 24|6 — N° L. 5.054 — v. 26|6|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente N° 150.382

Llámase a licitación pública para la contratación de trabajos diversos de reparaciones y pintura de la carpintería metálica del Instituto de Investigaciones Médicas, sito en la calle Donato Alvarez N° 3000, de la Capital Federal. Presupuesto oficial $ 500.000. Depósito de garantía de oferta, $ 5.000. en la forma establecida por la Ley 13.064.
Los pliegos pueden retirarse en la Dirección Compras, Córdoba 2122, piso 2°, de 13 y 30 a 20 hs., y la apertura tendrá lugar en la misma oficina del día 11 de julio de 1963, a las 17 horas.
Buenos Aires, junio 11 de 1963. — El Director de Administración.

e.21 6-N° L.5.062-v.21|6|63
e.24|6-N° L.5.062-v.28|6|63
e.1°|7-N° L.5.062-v.4|7|63

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública N° 1|63 para el día 11 de julio de 1963, a las 16 horas, para la provisión de uniformes para mayordomos y ordenanzas. — Pliego de condiciones y propuestas en la Oficina de Compras, Alsina 673, 1er. piso, de 14 a 18 horas.

e.24|6 N° L-5.078 v.26|6|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Expediente 8-6082|63
Licitación Pública N° 1b

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de julio de 1963, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Material de Laboratorio, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2142, primer piso) pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.11|6 N° L-4.807 v.12|6|63
e.14|6 N° L-4.807 v.14|6|63
e.17|6 N° L-4.807 v.19|6|63
e.21|6 N° L-4.807 v.21|6|63
e.24|6 N° L-4.807 v.26|6|63

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Por 10 días. — Llámase a licitación pública, para la contratación por la mano de obra para la construcción del edificio para la Facultad Regional La Plata, provincia de Buenos Aires, de acuerdo a los siguientes rubros: a) Construcción de Hormigón Armado Revoques gruesos y contrapisos — b) Provisión de materiales de acuerdo a pliegos de condiciones Apertura día 1° de Julio de 1963, a las 20 horas. Informes y pliegos en la secretaría de la Facultad, calle 1 esquina 49, Colegio Nacional, 2° piso, de 18.30 a 21 horas, de lunes a viernes. — La Plata, Junio 6 de 1963.

e.11|6 N° L-4.837 v.12|6|63
e.14|6 N° L-4.837 v.14|6|63
e.17|6 N° L-4.837 v.19|6|63
e.21|6 N° L-4.837 v.21|6|63
e.24|6 N° L-4.837 v.26|6|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10° piso - Capital Federal

Licitación Pública N° 356
para el día 4 de Julio de 1963.
Campo de Mayo
(provincia de Buenos Aires)

N° 356. — Hora 11 — Adquisición de alfombras de tripé de lana con destino al Depósito del Dto. Abastecedor.
— Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del Legajo: m$n. 30.-.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1963. — Jefe del Departamento Administrativo.

e.25|6 N° L-5.132 v.27|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10° piso - Capital Federal

Licitación Pública N° 354,
para el día 4 de Julio de 1963.
Ciudad de Buenos Aires

N° 354. — Hora 10.40. — Reparación y puesta en funcionamiento de máquinas y elementos de cocina en la obra que se efectúa en el Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 168.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 30.- m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|6 N° L-5.133 v.27|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10° piso - Capital Federal

Licitación Pública N° 355
para el día 4 de Julio de 1963.
Ciudad de Buenos Aires

N° 355. — Hora 10.50. — Adquisición de rejas de bronce para bocas de extracción de aire para nichos de radiadores, con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta, si excede de $ 100.000.- m|n. — Precio del Legajo: $ 30.- m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Junio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|6 N° L-5.134 v.27|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL CENTRO
Bedoya N° 435 - Córdoba

Apertura: 3 de julio de 1963, 11 hs.
Provisión: sobre vagón con destino al Regimiento de Infantería 28 de Montes en Tartagal (Salta) de: 6 (seis) ollas de embutir de hierro galvanizado de 200 (doscientos) litros de capacidad, para cocina tipo D. G. I. - Modelo "A" de acuerdo al plano (T.M. 15).
Presupuesto Oficial: $ 120.000 m|n. (ciento veinte mil pesos moneda nacional).
Depósito de Garantía: depósito de garantía de licitación del 1% sobre el monto del Presupuesto Oficial. — Regirán los Pliegos de Condiciones Generales de la Dirección General de Ingenieros.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada en la Inspección Regional Centro, calle Bedoya N° 435, Córdoba.
Para solicitar Pliegos de la mencionada licitación dirigirse a la dirección precitada. (Pliegos sin cargo).
Córdoba, junio de 1963. — José Francisco Torrassa, Inspector Regional.

e.24|6 N° L-5.103 v.28|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo N° 250, 10° piso, Capital

Licitación Pública N° 351 para el día 17 de julio de 1963.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

N° 351: Hora: 10,30. — Prestación de mano de obra para la ejecución de terrazas en la obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 492.030 m|n. Precio del Legajo: $ 50.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación; la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, junio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|6 N° L-5.096 v.28|6|63
e.1°|7 N° L-5.096 v.5|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo N° 250, 10° piso, Capital

Licitación Pública N° 350 para el día 24 de julio de 1963.
JOSE DE LA QUINTANA (Prov. Cba.)

N° 350: Hora: 10,30. — Prestación de la mano de obra para la ejecución de los trabajos varios de albañilería, electricidad, sanitarios y pintura en la Obra del Centro de Instrucción de Artillería "Teniente Gral. D. Eduardo Leonardi". — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el presupuesto oficial que es de $ 713.412,70 m|n. — Precio del Legajo: $ 50 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba hasta el día 15 de julio de 1963, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, junio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|6 N° L-5.095 v.28|6|63
e.1°|7 N° L-5.095 v.5|7|63
e.8|7 N° L-5.095 v.8|7|63
e.10|7 N° L-5.095 v.12|7|63
e.15|7 N° L-5.095 v.15|7|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo N° 250, 10° piso, Capital

Licitación Pública N° 349 para el día 10 de julio de 1963.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

N° 349: Hora: 10,30. — Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de albañilería, con destino a la Obra Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 136.381 m|n. — Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, junio de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|6 N° L-5.094 v.28|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525-1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública N° 4|63 para el día 3 de julio de 1963, a las 10 horas, por la adquisición de madera de cedro.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba).
El Director.

e.24|6 N° L-5.104 v.26|6|63

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín - San Martín - Pcia. de Bs. As. - T. E. 53-9805
Licitación Pública N° 18|63

Apertura: 11|7|63 - 10 hs. — Por la provisión de madera de Pino Paraná en tablas, varias medidas.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, cita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (FCBM), de 8 a 13 horas. Oficina de Compras. — Valor del Pliego: m$n. 5. — Juan Antonio Eduardo Quiroga, Coronel, Director.

e.18|6. N° L. 4.962 v.19|6|63
e.21|6. N° L. 4.962 v.21|6|63
e.24|6. N° L. 4.962 v.28|6|63
e.1°|7. N° L. 4.962 v.2|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
Licitación Pública N° 28|63

Llámase a licitación pública N° 28|63, a realizarse el día 4 de julio de 1963, a horas 12, por la adquisición de "Banda de goma y tela para correa transportadora y tela para transmisión" con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, F. C. G. B., Provincia de Salta.
Por pliegos de bases y demás condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Valor del pliego: $ 20.

e.24|6-N° L-5.093 v.26|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta
Licitación Pública N° 29|63

Llámase a licitación pública N° 29|63, a realizarse el día 3 de julio de 1963 a horas 12, por la adquisición de "Caños de acero sin costura para caldera, tipo Mannesman" con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe - Km. 1626 F.C.G.B. - Provincia de Salta.
Por pliegos de bases y demás condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Av. Cabildo 65 - Buenos Aires. Valor del pliego $ 20.

e.19|6 N° L. 5.052 v.19|6|63
e.21|6 N° L. 5.052 v.21|6|63
e.24|6 N° L. 5.052 v.28|6|63
e.1°|7 N° L. 5.052 v.3|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras N° 236|63

Fecha de apertura: 7 de agosto de 1963 a las 11 hs. — Por: Cilindros de laminación. — Consulta y retiro de los pliegos en Fca. Militar de Aceros, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 110.

e.17|6. N° L. 4.903. v.19|6|63
e.21|6. N° L. 4.903. v.21|6|63
e.24|6. N° L. 4.903. v.28|6|63
e.1°|7. N° L. 4.903. v.1°|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina Licitación Pública de Compras Nº 234|63

Fecha de apertura: 15 de julio de 1963 a las 10 hs. — Por: Corte de chatarra. — Consulta y retiro de los pliegos en Fca. Militar de Aceros, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 90.—

e.17|6. Nº L. 4.904. v.19|6|63
e.21|6. Nº 4.904. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.904. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.904. v.1º|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830. Valentín Alsina Licitación Pública de Compras Nº 32|63

Fecha de apertura: 7 de agosto de 1963 a las 10 hs. — Por materiales refractarios de importación (bóvedas, ladrillos, Concreto de magnesita, cemento magnesita). — Consulta y retiro de los pliegos en Fca. Militar de Aceros de 7 a 14 hs. — Valor del pliego: m$n. 110.—

e.17|6. Nº L. 4.905. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.905. v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 4.905. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.905. v.1º|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fca. Militar de Aceros

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina Licitación Pública de Compras Nº 235|63

Fecha de apertura: 15 de julio de 1963, a las 10 hs.
Por: 120.000 sandwichs.
Consulta y retiro de los pliegos en Fca. Militar de Aceros, de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 60.

e.17|6-Nº L. 4.906-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.906-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.906-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.906-v.1º|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 9|63, con apertura para el día 5 de julio de 1963, a las 12 horas por lo siguiente:

15.696 p2|" Madera de nogal de primera calidad, con vetas derechas, sin nudos ni polillas, color uniforme, libre de fisuras y|o grietas. — En tablas canteadas de ancho 170 mm., o múltiplo y 57,15 mm. (2 1|4") de espesor.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65. Buenos Aires.

Oscar Alberto Grondona, Teniente Coronel, Director F. M. A. P.

e.14|6-Nº L. 4.888-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.888-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.888-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.888-v.28|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Avda. Ovidio Lagos 5250 - T. E. 89116 Rosario

Llámase a Licitación Pública número 10|63, con apertura para el día 12 de julio de 1963, a las 12 horas por la realización de la siguiente obra:

Colocación de un nuevo techado asfáltico en las seis primeras hileras de bóvedas, lado norte, del Gran Taller de Planta Principal.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo, 65. Buenos Aires.

Jorge Alberto Marque, Capitán, a car. go División Producción F. M. A. P. "D. M."

e.14|6-Nº L. 4.889-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.889-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.889-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.889-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.889-v.5|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Llámase a Licitación Pública Nº 32|63 para el día 18 de julio de 1963, a las 11 horas, por la provisión de 75 trafilas de diamante aptas para trafilar alambre de cobre, de varias medidas.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.24|6-Nº L-5.085 v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-5.085 v.5|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"

Villa María (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|63, por la contratación de servicios de atención de redes cloacales y desagües de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" (Cba.), con fecha de apertura para el día 16 de julio de 1963, a las 10.30 horas.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Departamento Abastecimiento, División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.24|6-Nº L-5.080 v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-5.080 v.5|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"

Villa María (Cdba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|63 por construcción y suministro de álabes a 3 ruedas de alta presión (tipo Curtiss), para turbina de contrapresión marca A. E. G. tipo Anz-Z de 1000 a 8500 rpm. y Extracción de los actuales álabes.

Apertura: 8 de julio de 1963, a las 11 horas.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento, División Compras), Avda. Cabildo 65, Bs. Aires.

e.17|6-Nº L. 4.910-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.910-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.910-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.910-v.1º|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Licitación Pública de Ventas Nº 6.016|63

Automotores: M. Benz 300-1953. — M. Benz 220-1953. — Chevrolet Impala 1959. —, Ambulancia M. Benz 1953. — Jeep Ika 1956. 2 Jeep Willis O 1946. — Apertura propuestas: Dirección General de Fabricaciones Militares. Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital (planta baja) Sección Materiales disponibles, el día 28 de junio de 1963, a las 10 horas. Consultas pliegos y exhibición: Gerencia General de ventas. Cabildo 65, Capital, T. E. 77-8000.

e.17|6. Nº L. 4.901. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.901. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.901. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.901. v.1º|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar para el día 29 de julio próximo, a las 10.30 horas, la apertura de la licitación pública número 49|63, por la provisión de bombas a pistón y motores eléctricos con destino al Establecimiento Azufrero Salta. — El Director General.

e.24|6-Nº L-5.088 v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-5.088 v.5|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 56|63 para el día 10 de julio de 1963 a las 10.30 hs., por la provisión de auto motores con destino a esta Repartición. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. — El Director General.

e.17|6. Nº L. 4.902. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.902. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.902. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.902. v.1º|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Abastecimiento División Compras

Avda. Cabildo 65 Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 55|63 para el día 4 de julio de 1963 a las 10,30 horas por la provisión de automotores con destino a esta Repartición.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.11|6-Nº L-4.810-v.12|6|63
e.14|6-Nº L-4.810-v.14|6|63
e.17|6-Nº L-4.810 v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.810-v.21|6|63
e.24|6-Nº L-4.810-v.26|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar Río Tercero Licitación Pública Nº 1.537|63

Apertura: 11 de junio de 1963. — 9 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de 12 renglones de repuestos para caja diferencial Isard. — Informes y pliego de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero. — Sección Compras. Río Tercero. Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Abastecimiento, Cabildo 65. — Buenos Aires, de 7,30 a 14 horas.

e.18|6. Nº L. 4.958. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.958. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.958. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.958. v.5|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar de Río Tercero Licitación Pública Nº 1.535|63

Apertura: 11 de julio de 1963, 9 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de 8 renglones de repuestos para caja diferencial Isard.

Informe y Pliego de Condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas. —

e.18|6. Nº L. 4.959 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.959 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.959 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.959 v.5|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar Río Tercero Licitación Pública Nº 1.536|63

Apertura: 11 de julio de 1963, 9 hs. — Llámase a Licitación Pública por la provisión de 12.000 rodamientos.

Informe y Pliego de Condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas. —

e.18|6. Nº L. 4.960 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.960 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.960 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.960 v.5|7|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Fábrica Militar Río Tercero Licitación Pública Nº 1.539|63

Apertura: 11 de julio de 1963, 9 hs. — Llámase a Licitación Pública por la provisión de 23.300 kilogramos de acero SAE 1010 trafilado, de distintas medidas.

Informe y Pliego de Condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 14 horas. —

e.18|6. Nº L. 4.961 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.961 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.961 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.961 v.5|7|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. D-2.276 c.v.|63

Llámase a Licitación Pública Nº 51, para el día 5 de julio de 1963 a las 11 horas, para contratar la provisión de (100) cien Over-All de gabardina para pilotos aviadores. Apertura en la Dirección de Administración. Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.24|6-Nº L-5.097 v.26|6|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. D-14.499 c.v.|63

Llámase a Licitación Pública Nº 50, para el día 4 de julio de 1963, a las 11 horas, para contratar la reparación de cocina y caldera a Gas-Oil del Guardacostas "P. N. M. Juan Bautista Azopardo". Apertura en la Dirección de Administración. Pliego de bases y condiciones en la División Compras. Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.24|6-Nº L-5.098 v.26|6|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expte. D-5.511 c.v.|63

Llámase a Licitación Pública Nº 49, para el día 4 de julio de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de 1 (un) Furgón con motor a nafta, 4 tiempos, 4 velocidades, caja de carga cerrada, de 2 m3, capacidad aproximada. Apertura en la Dirección de Administración. Pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.24|6-Nº L-5.105 v.26|6|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 41, Expte. Letra D- 15.361 c|v. 963, para el día 12 de julio próximo, a las 12 horas, para la provisión de pintura para las embarcaciones de la Prefectura Nacional Marítima. — Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, dondo se podrá requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones, Sección Contaduría, diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.18|6. Nº L. 4.963 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.963 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.963 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.963 v.2|7|63

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1963, a las 11 horas, ejecución obra "Reacondicionamiento Integral de las Cuadras - Cuadra Nº 5 - Base Naval de Río Santiago - Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial $ 1.733.289 m|n. Garantía de licitación $ 17.332,89 m|n. Costo del legajo $ 1.500 m|n. Consulta pliegos: Base Naval Río Santiago. Consulta pliegos, venta de legajos y entrega de propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales. Avda. Eduardo Madero 351, Capital Federal.

e.10|6. Nº L. 4.774 v.12|6|63
e.14|6. Nº L. 4.774 v.14|6|63
e.17|6. Nº L. 4.774 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.774 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.774 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.774 v.2|7|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 537-1|63

Provisión de thinner uso aeronáutico. — Apertura: 5 de julio de 1963, a las 10 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108. — Los pliegos y especificaciones correspondientes pueden ser consultados y retirados sin cargo, en la dirección indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e. 24|6 — Nº L. 5.108 — v. 26|6|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMITIBLES

Expediente Nº 22.888|63

Llámase a Licitación Pública Nº 138|63, para el día 10 del mes de julio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: vacuna antipoliomielítica oral trivalente.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963.
— El Director Gral. de Administración.

e.17|6-Nº L. 4.911-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.911-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.911-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.911-v.1º|7|63

MENTAL COLONIA "CABRED"

Expediente Nº 3.531|63

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 9|63, para el día 1º de julio de 1963, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1962|63.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental, (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489. Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Utiles y Libros de Oficina.

El Director.

e. 24|6 — Nº L. 5.091 — v. 26|6|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 422 para el día 2 de julio de 1963, a las 15 horas, a fin de contratar la provi-

sión de cubiertas y cámaras a solicitud del Servicio de Emergencia (Automotores) dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio. Por datos y pliego de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras). Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e.25|6 Nº L-5.119 v.27|6|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Policlínico Ferroviario Central
Licitación Pública Nº 6|63

Para el día 17 de julio de 1963, a las 11 horas.

Objeto: Por la adquisición de frutas, con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura: Y la lectura de las propuestas el día 17 de Julio de 1963, a las 11 horas, en el Policlínico Ferroviario Central, Avenida de la Ribera s|nº, frente a Dársena "C", Puerto Nuevo, 1er. piso, Administración.

Pliego de Condiciones: Datos e informes deberán solicitarse en la Sección Compras, 1er. piso, de lunes a viernes de 8 a 19 horas.

e.21|6 Nº L-5.135 v.28|6|62
e.1º|7 Nº L-5.135 v.5|7|63
e.8|7 Nº L-5.135 v.8|7|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Policlínico Ferroviario Central
Licitación Pública Nº 5|63

Para el día 10 de julio de 1963, a las 11 horas.

Objeto: Por la adquisición de pollos y huevos, con destino al Policlínico Ferroviario Central. — Apertura: Y lectura de las propuestas el día 10 de junio de 1963, a las 11 horas, en el Policlínico Ferroviario Central, Avenida de la Ribera s|Nº, frente a Dársena "C" - Puerto Nuevo, 1º piso, Administración.

Pliegos de Condiciones: Datos e informes, deberán solicitarse en la Sección Compras, 1º piso, de lunes a viernes, de 8 a 19 horas.

e.18|6. Nº L. 4.965 v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.965 v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.965 v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.965 v.2|7|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 8|63
Rubro "B"

Para el día 24 de julio de 1963, a las 17 horas.

Objeto: Por la instalación de un lavadero mecánico en el Instituto Ferroviario del Tórax.

Apertura y Lectura de las propuestas el 24 de julio, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.17|6-Nº L. 4.916-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.916-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.916-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L. 4.916-v.1º|7|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 8|63-Rubro "A" para el día 23 de julio de 1963, a las 17 horas.

Objeto: Por la instalación termomecánica en el Instituto Ferroviario del Tórax.

Apertura y lectura de las propuestas el 23 de julio, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.14|6-Nº L. 4.883-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.883-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.883-v.21|6|63
e.24|6-Nº L. 4.883-v.28|6|63

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

POLICLINICO FERROVIARIO CENTRAL

Licitación Pública Nº 2|63 para el día 5 de julio de 1963, a las 11 horas.

Objeto: Por la adquisición de pan, con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de las propuestas el día 5 de julio de 1963, a las 11 horas, en el Policlínico Ferroviario Central, Avenida de la Ribera S|Nº. Frente a Dársena "C", Puerto Nuevo, 1º Piso, Administración.

Pliego de Condiciones: Datos e informes, deberán solicitarse en la Sección Compras, 1º Piso, de lunes a viernes de 8 a 19 horas.

e.14|6-Nº L. 4.882-v.14|6|63
e.17|6-Nº L. 4.882-v.19|6|63
e.21|6-Nº L. 4.882-v.21|6|62
e.24|6-Nº L. 4.882-v.28|6|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 1330|1963

Licitación Pública

Cal viva aérea. — 5|7|1963 a las 15 y 15. — Charcas 1840.

e.11|6 Nº L-4.818 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.818 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.818 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.818 v.21|6|63
e.24|6 Nº L-4.818 v.26|6|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Limpieza de los mantos filtrantes y de sostén de los filtros de las baterías IV, V y VI, con un total de 21 unidades, del Establecimiento San Martín. — Expediente: 27999|1962. 3|7|1963, a las 15. Depósito de garantía 1% del presupuesto oficial de $ 4.328.425,50 m|n. Charcas 1840.

e.7|6. Nº L. 4.754. v.7|6|63
e.10|6. Nº L. 4.754. v.12|6|63
e.14|6. Nº L. 4.754. v.14|6|63
e.17|6. Nº L. 4.754. v.19|6|63
e.21|6. Nº L. 4.754. v.21|6|63
e.24|6. Nº L. 4.754. v.28|6|63
e.1º|7. Nº L. 4.754. v.1º|7|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 883-M, hasta el día 5 de Julio de 1963, 16 horas. Provisión de Electrobomba Centrífuga Horizontal 20.000 l|h.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 20,00.

e.25|6-Nº L-5.121-v.27|6|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4371, para la adquisición de cinco prensas hidráulicas para compactación $ 300.000.—.

Presentación propuestas: 10 de Julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|6-Nº L.5.127-v.27|6|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.370, para la adquisición de cubiertas y cámaras, $ 11.000.000.—.

Presentación propuestas: 17 de Julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|6-Nº L-5.126-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-5.126-v.5|7|63
e.8|7-Nº L-5.126-v.8|7|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.369, para la adquisición de cubiertas y cámaras, pesos 240.000.

Presentación propuestas: 3 de julio, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 24|6 — Nº L. 5.090 — v. 26|6|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.367, para la adquisición de muebles para oficinas, pesos 860.000.

Presentación propuestas: 3 de julio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 24|6 — Nº L. 5-089 — v. 26|6|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 469-O, hasta el día 11 de julio de 1963 a las 17 horas, para la provisión y colocación de mosaicos para vereda y trabajos complementarios, por "ajuste alzado" en el edificio del Obispado de Mendoza, sito en la Ciudad de Mendoza.

Presupuesto oficial: $ 122.311,81 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Cuyo, Avda. Mitre número 593, Mendoza hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Documentación: $ 50.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.24|6-Nº L-5.087-v.28|6|63

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 470-O, hasta el día 23 de julio de 1963 a las 17 horas, para la provisión y colocación mobiliario en planta baja y subsuelo por "ajuste alzado", en el edificio de la Caja Nacional de Previsión Social para el personal Bancario y Seguro, sito en la calle Paraná Nº 380, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 1-139.670,00 m|nacional.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Documentación: $ 180,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.24|6-Nº L-5.081-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-5.081-v.5|7|63
e.8|7-Nº L-5.081-v.8|7|63
e.10|7-Nº L-5.081-v.12|7|63
e.15|7-Nº L-5.081-v.15|7|63

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 36-P|63

Nº 36 — P|63 — 5|8|63, a las 9.30 horas: por la prosecución de los trabajos que restan ejecutar para la completa terminación de las obras correspondientes al edificio "Central Médanos", ubicado en la calle Gazcón S|Nº, entre Bustamante y Laprida, de la localidad de Médanos, Pcia. de Buenos Aires.

Monto estimado: m$n. 6.750.000.—.

Valor del Pliego m$n. 400.—.

Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa Nº 143, piso 5º, Capital, dentro del horario comprendido entre las 12,30 y 16,30 horas y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, Piso 5º, Capital, de 12,30 a 18,30 horas.

Los citados pliegos de condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de Médanos y Bahía Blanca, ambas de la Pcia. de Buenos Aires, sitas en las calles Gazcón Nº 166 y Beruti Nº 52, respectivamente.

Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.25|6-Nº L-5.118-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-5.118-v.1º|7|63

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 34, P|63. 5|7|63, a las 9.30. Por la provisión de teléfonos a magneto.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, sita en la Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 18.30 horas.

e.11|6 Nº L-4.839 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.839 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.839 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.839 v.21|6|63
e.24|6 Nº L-4.839 v.26|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. 10.126 SC|63

Llámase a licitación pública, cuya apertura que tendrá lugar el día 1º de julio de 1963, a las 11 en el Distrito 6º, provincia de Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Matorrales", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab), calle Corrientes 132, 6º p. local 640 Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Dirección de Abastecimiento.

e.25|6-Nº 5.130-v.27|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Expte. Nº 12.399 S.C.|63

Llámase a Licitación Privada Nº 7, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de Julio de 1963, a las 11 en el Distrito 20 (La Rioja), para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Punta de los Llanos", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab) calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires) de lunes a viernes de 8 a 20. — Dirección de Abastecimiento.

e.25|6-Nº L-5.131-v.27|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 70|963

Llámase a licitación pública para contratar la impresión de "Pliegos de Condiciones".

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de julio de 1963, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones C. D. Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de junio de 1963.

e.24|6-Nº L-5.092-v.26|6|63

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 69|963

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cable Telegráfico".

Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de julio de 1963, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D Ab.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada Oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Dirección de Abastecimiento.

e.19|6 Nº L. 5.029 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 5.029 v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 5.029 v.28|6|63
e.1º|7 Nº L. 5.029 v.3|7|63

DIRECCION DE INGENIERIA

Hasta las 16 horas del día 10 de julio de 1963, se recibirán propuestas en sobre cerrado, en la Oficina de Licitaciones, Sarmiento 151, 6º piso, local 639, Capital Federal, para la ejecución de "Ampliación y modificación de la instalación eléctrica en la Sala de Operación Radiotelefónica", sita en el 6º piso del Palacio Central.

La venta y|o consulta de pliegos se efectúa en el local 540, piso 5º, en la dirección antes mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 120.000.

Valor del pliego: m$n. 100.

Ingº José Rodríguez Galán, Director de Ingeniería.

e.19|6 Nº L 5.053 v.19|6|63
e.21|6 Nº L. 5.053 v.21|6|63
e.24|6 Nº L. 5.053 v.26|6|63

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
ALC.P. Nº 18|63

Licitación Pública OC.63|63 Ax. 14 — Apertura para el día 31 de Julio de 1963, a las 15,00 hs. — Adquisición de Herbicida T.C.A. (146 tn.); Herbicida 2.4-D(19.000 lt.). — Consulta y retiro de pliegos, en la of. de Licitaciones (local Nº 35) de 13 a 17 hs. — Pliego $ 100,00 m|n. — La Gerencia.

e.25|6-Nº L-5.136-v.28|6|63
e.1º|5-Nº L-5.136-v.5|7|63
e.8|7-Nº L-5.136-v.8|7|63

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 116/63: Provisión de 15.000 toneladas carbón de piedra, condición F. O. B. Apert.: 25|7|63, 16 hs. Pliego: m$n. 500. Informes: Compras, Av. Corrientes 389, 2º piso, Capital. — El Administrador General.

e.21|6 Nº L.5.069 v.21 6 63
e.24|6 Nº L.5.069 v.28 6 63
e.1º|7 Nº L.5.069 v.4|7|63

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 4|63: Reacondicionamiento, transformación e instalación de motores fuera borda en Pontón "B. R. 4". — Apertura: 11|7|63, a las 9 horas. — Retiro de pliegos y lugar de apertura: Corrientes 389, piso 5º, Capital, de 13 a 18 horas. — Valor del pliego: m$n. 200 cada uno.

e.17|6-Nº L-4.923-v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.923-v.21|6|63
e.24|6-Nº L-4.923-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-4.923-v.1º|7|63

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 6|63: Brin de algodón. Apertura: 11|7|1963, 10 horas.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas, en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador, planta baja, oficina 15, Capital.

e.17|6-Nº L-4.925-v.19|6|63
e.21|6-Nº L-4.925-v.21|6|63
e.24|6-Nº L-4.925-v.28|6|63
e.1º|7-Nº L-4.925-v.1º|7|63

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
Licitación Pública Nº 13|63

Apertura 25|6|63, 15 hs. — Adquisición de 140.000 metros de brin azul. — Consulta y Retiro de Pliegos, Buenos Aires, Depto. Almacenes, Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. — En Rosario Distrito Almacenes. Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e.12|6 Nº L-4.853 v.12|6|63
e.14|6 Nº L-4.853 v.14|6|63
e.17|6 Nº L-4.853 v.19|6|63
e.21|6 Nº L-4.853 v.21|6|63
e.24|6 Nº L-4.853 v.27|6|63

FRANQUEO A PAGAR